

LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD

Capacitación y entrenamiento para vigilantes, supervisores y escoltas.

Resolución N° 0240 del 18 de enero de 2010,
renovada mediante Resolución 5941 del 23 de agosto del 2012
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CERTIFICA

Que el 100% del personal vinculado a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** con Nit, **800.185.215-2** y el personal ofertado al proceso invitación No. 090 de 2022 del IBAL para la prestación del servicio en la empresa y que se encuentra en la relación entregada para ellos, ha recibido durante los últimos dos (2) años un programa de capacitación de acuerdo a la resolución 4973 del 27 de julio de 2011, donde se lleva a cabo un programa de capacitación de seguridad privada.

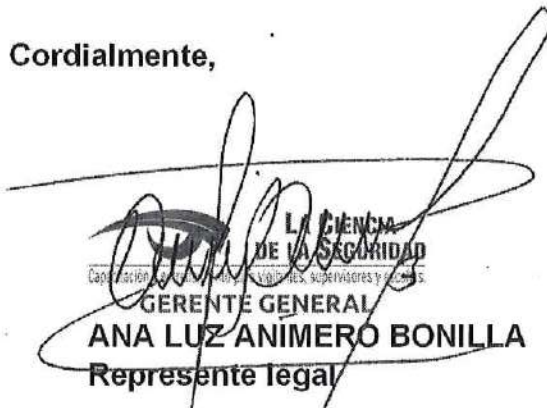
Para lo anterior de forma mensual, se realizan capacitaciones de reentrenamiento al personal, con el fin de tenerlos actualizados en la normatividad vigente, en cada una de las áreas tales como:

1. Seminarios y/o cursos en defensa personal

Cualquier inquietud con respecto a la presente por favor comunicarse a los tels.: 278 76 48 - 320 419 82 99.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de febrero del 2022.

Cordialmente,


LA CIENCIA
DE LA SEGURIDAD
Capacitación y entrenamiento para vigilantes, supervisores y escoltas.
GERENTE GENERAL
ANA LUZ ANIMERO BONILLA
Represente legal

Afiliado a:



Afiliados Red de Asojos



Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, EL Decreto 1070 de 2015, el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

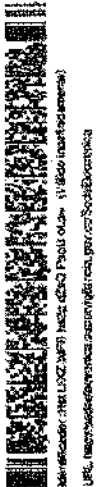
Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada; evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad; adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Resolución No. 2018444004897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRUD CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



En virtud de lo establecido en el artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 5941 del 23 de Agosto de 2012, le concedió licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, con NIT. 900.397.186-5, con domicilio principal en la Carrera 5 No.20 - 34, Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima, con la siguiente composición societaria:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
ANA LUZ ANIMERO BONILLA C.C.28.559.559	133.900	1.000	133.900.000
WILSON VALBUENA LIZCANO C.C.17.855.067	133.900	1.000	133.900.000
TOTAL	267.800		267.800.000

De la Solicitud

Que la señora **ANA LUZ ANIMERO BONILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.559.559, obrando como representante legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, mediante el radicado No. 20170115302 del 21 de junio de 2017 solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento para su representada y para tal fin allegó documentación.

Resolución No. 20184440644897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y proyectado por	GADY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	INSPECTOR NISIVÉ CAMACILO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el artículo 71 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el párrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Que mediante el radicado número 20174440273991 de noviembre 1 de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada solicitó a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, aportara y complementara información y documentos con el fin de continuar el trámite requerido de renovación de licencia de funcionamiento.

Que la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, a través del radicado número 2017PR10249942 de Diciembre 05 de 2017, radicó la respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *"Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "placencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir" (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir*

¹ Ver sentencia C-1079 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y presentado por	DAY ASTRID CARRERA MARTÍNEZ
Revisado para firma por	HECTOR JOSÉ CAMALIERO ALUSTIA MARIA TERESA LAGUS BAEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley... La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: "[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)"

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que:

"No obstante, confirmo se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, el interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestriñan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa

Resolución No. 2018044004897

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BUEZ
Una atenta firma de declaración que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Cármen de la ciudad de Ibagué - Tolima	



podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallen en la misma posición; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se cifren a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio reafirmado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley" (negrilla y subraya original del texto)!"

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, aquellas ocasiones en las cuales puede partir el Estado del

9 Ver sentencias T-201 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

10 Ver la sentencia C-524 de 1996, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la seguridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada [...] (negrilla fuera de texto).

Resolución No. 20184460046897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TEREZA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que leemos el contenido del documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 94 Local A11 Barrio El Cármen de la ciudad de Bogotá - Tolima	

supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares abrieren documentos o registros tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurrirá en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1987 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: "Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fija la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

No obstante lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales. En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, siempre y cuando se respetan los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: de un lado, la competencia que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, el fin perseguido, representado por el servicio público. (Las negritas y subrayas no son del texto original)¹¹

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos de estado para servicios de Vigilancia y Seguridad privada y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y Decreto 3222 de 2002.

[1] Consejo de Estado, Sentencia con Radicado 25006-23-24-000-2003-00109-01 del 24 de mayo de 2012

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JORJIV CAMACHO ACOSTA MARÍA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

Las disposiciones legales expresas que figuran en el Decreto Ley 356 de 1994, como regulaciones, condicionamientos, restricciones y aún prohibiciones, que atañen a los servicios de vigilancia y seguridad privadas, son elementos de carácter reglado, de tipificación taxativa en el marco de las previsiones que se derivan de los artículos 333 y 84 de la Constitución que gozan de reserva legal y por tanto de interpretación restringida, dado el carácter normativo de las prohibiciones y restricciones a la libertad de empresa. Quiere decir lo anterior, que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como instrumento de intervención del Estado, debe sujetarse a lo expresamente regulado por la citada fuente legal y en su defecto a lo que sobre el mismo sector resulte aplicable conforme a otras disposiciones de rango legal, en atención a los criterios jurisprudenciales que se han citado y, en ese contexto, bajo los postulados que se contemplan en las dos normas constitucionales conforme a los cuales. *1) La ley delimitará el alcance de la libertad económica; 2) nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley; 3) las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales.*

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y, que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el decreto ley 356 de 1994, decreto 1070 de 2015.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del artículo 71 de la citada norma, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, que sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que esté empleando para la prestación del servicio. Adjuntar la paz y salvo o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

Que revisados los documentos aportados con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, se evidenció que el representante legal aportó el informe general de la escuela, de conformidad con lo o por requerido por la Entidad.

Del cumplimiento del artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 66 señala: *Se entiende por escuela de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada.*

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LABOY BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 3 No. 20 - 94 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Itagüé - Tolima	

Identificador: 0481482 8977 2018 4440044897 (Código inalterable)
 URL: https://www.superintendencia.gov.co/portal/seguridad

De conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal, consultado en la fecha, a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES; se encuentra establecido como objeto social el siguiente: *EL objeto de la sociedad será la capacitación y entrenamiento de vigilantes y escoltas de seguridad.*

A través del requerimiento No.20174440273991 de noviembre 1 de 2017 se le requirió a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA** que eliminara del objeto social como *actividad principal*; **La Formación Académica No Formal**, sugerencia que fue acogida por el peticionario efectuando el ajuste correspondiente, según consta en la Cámara de Comercio consultada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal - RUES.

De la representación legal:

El Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, consultado en la fecha, a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la escuela denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, se encuentra representada legalmente por la señora **ANA LUZ ANIMERO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.559.559 como Gerente.

Evidenciándose de lo anterior que la representante legal se encuentra debidamente registrada en la Cámara de Comercio correspondiente.

Del capital social y la composición societaria:

El artículo 88 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: *"Capital. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar un capital no menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscrito y pagado a la fecha de su constitución."*

El Código de Comercio, en su artículo 956 en tratándose del número máximo de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, señala: *"Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término."*

De conformidad con la consulta realizada a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, en el certificado de existencia y representación legal de la escuela se registra lo siguiente: Que por escritura pública No.0000291 de la Notaría Séptima de Ibagué del 17

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

de abril de 2009, inscrita el 20 de Agosto de 2009, bajo el número 00040196 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica denominada Escuela de Capacitación y Entrenamiento La Ciencia de la Seguridad Ltda.

Así mismo, se encuentra establecido que la composición societaria de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE COTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
ANA LUZ ANIMERO BONILLA C.C. 28.559.559	133.900	1.000	133.900.000
WILSON VALBUENA LIZCANO C.C. 17.655.097	133.900	1.000	133.000.000
TOTAL	267.800		267.000.000

De la renovación de la Matricula Mercantil

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal en la fecha a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la última renovación de la matrícula mercantil se realizó el 31 de marzo de 2017.

Concluyéndose de esta manera que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, está cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

De los antecedentes de los socios y representante legal:

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARRERÓ MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOZ BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 8 No. 20 - 94 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Razón por la cual mediante memorando interno 20174440074093, se efectuó la correspondiente consulta de antecedentes DIJIN y Fiscalía, ante lo cual y mediante oficio radicado bajo el número 20171500080513, se estableció que, para los socios, representante legal, no existe impedimento de esta naturaleza.

Del reporte del personal de vigilancia:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 358 de 1994, en el cual se indica que se hace necesario para la renovación de licencia de funcionamiento de aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, en tratándose de escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, hace referencia a la relación de personal administrativo, directivo y operativo, que para el caso que nos ocupa corresponde a los docentes que dictan la capacitación al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El peticionario a través del radicado número 2017PR10249942 de Diciembre 5 de 2017 aportó la relación de docentes de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, así:

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Area Especialidad	Area Especialidad
MYRIAM	EUNICE	BARRIOS	PUERTAS	Socio Humanística	
EFRAIN	LARRATE			Manejo de Emergencias y Primeros Auxilios	
ALEX	EDILBERTO	COESTA	MARTINEZ	Armamento y Tiro	Acondicionamiento Físico
CARLOS	JAVIER	VARON	AMAYA	Defensa Personal	
JOSE	NELSON	RESTREPO	GOMEZ	Procedimientos Vigilancia - Supervisoras Escuelas	
LUIS	ALVARO	MELO	CEBPEDES	Area Técnica - Vigilancia - Supervisoras - Escuelas	
FELIXINANDO	PERIA			Area Técnica	

De la relación de armas:

De igual forma el Decreto Ley 358 de 1994, en su artículo 14 dispone que para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

Ante lo cual la escuela denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, aportó listado expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en donde consta que la escuela cuenta actualmente con tres (3) armas de defensa personal, información que fue confirmada con el Oficial de Enlace del DCCA ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución No. 2018444004897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GADY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE FAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LABOS DAZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 24 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Bogotá - Tolima	

Del cumplimiento de los artículo 2.6.1.1.51 ss del Decreto 1070 de 2015:

A través del Decreto 3222 de 2002 contenido en los artículos 2.6.1.1.51 y ss del Decreto 1070 de 2015 en los en , se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se encuentran delimitadas como el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 13, dispone: *"mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."*

La ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, allegó copia de la certificación de su vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Ibagué - Tolima.

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que: *"(...) los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón-social y dirección."* Es así mismo, a través de la resolución 5614 de 2012, se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

En el requerimiento efectuado por la Entidad, se les solicitó que actualizaran la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual nuevamente verificada el sistema se observó que la misma ya fue debidamente actualizada en dicho aplicativo.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada, en su artículo 69 dispone: *"Pólizas. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán tomar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones, por un valor no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: *"Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencia, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."* (Negrilla fuera de texto).

Resolución No. 2018440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CÁRBERO MORALES
Revisado para firma por	HFCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS RAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICACIÓN Carrera 5 No. 20 - 84 Local 201 Barrio El Corchón de la ciudad de Ibagué - Tolima	

URL: http://www.superintendencia.gov.co/SistemaEjecutivo
 Identificador: 2018440044897, grupo: 2018440044897, usuario: 2018440044897

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con el NI.900.307.186-5, aportó la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.4203-0010371-04, expedida por compañía aseguradora denominada Seguros Comerciales Bolívar, los beneficiarios son Terceros Afectados, el amparo y los salarios corresponden.

Del paz y salvo por multas y contribución:

El numeral 15 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece: *Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales.*

A su vez el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto 1070 de 2015, dispuso: "(...) en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por de multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin."

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió el Memorando No.20183200040443 de Febrero 14 de 2018, en donde certifica que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, canceló por concepto de contribución en el año 2017 la suma de \$ 4.017.000,00.

Coligiéndose de lo antes señalado que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con el NI.900.307.186-5, se encuentra a paz y salvo con esta Superintendencia por concepto de pagos de **multas y contribución**.

Del Plan Educativo Institucional Seguridad Privada -- PEIS:

El artículo 63 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que: *Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, en ejercicio de su función. Así mismo, establece que dicha capacitación en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción y equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.*

El artículo 2.6.1.1.5.7 del Decreto 1070 de 2015, señala que en coordinación con Policía Nacional, el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de la información a que dicha capacitación será impartida por las Escuelas y Departamentos de Capacitación y

URL: https://sistema-de-informacion-legal.cjdp.gov.co/consultas/legislacion

Resolución No. 2018440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Revertido por	GARY ASTRID CARREÑO MOHALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACUSIA MARIA TEREZA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 30 - 54 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima

Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez el artículo 1 de la Resolución 5679 de 2008, establece: "Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS; El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en términos de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, establece las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en los siguientes términos: "Para cumplir la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal asociado a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el PEIS deberá estar constituido y armonizado, teniendo en cuenta, por lo menos los siguientes aspectos:

1. El objetivo y alcance del PEIS.
2. La visión y misión de la institución de enseñanza.
3. Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la SuperVigilancia y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema, el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria asignada a cada asignatura.
4. La metodología de la enseñanza a utilizarse.
5. Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones y explosivos y equipos de comunicación.
6. El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.
7. La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.
8. El plan de evacuación y manejo de emergencias.
9. El plan de bienestar de los alumnos y profesores.
10. La indicación del lugar donde se realicen las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.
11. Contar con instalaciones autorizadas, según la normatividad vigente y con las especificidades de cada especialidad.
12. Relación de medios técnicos y ayudas académicas que estén de acuerdo con la metodología de la enseñanza utilizada.

Así mismo, la Resolución 5679 de 2008, en su artículo 3, señala: "Oportunidad de presentación. El PEIS será presentado para aprobación de la SuperVigilancia con la solicitud de licencia de funcionamiento o renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los servicios

Resolución No. 2018440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y proyectado por	GABY ASTROD CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

INSCRIPCIÓN A COMUNICAR: Carrera 7 No. 70 - 36 Local 201 Barrio El Cármen de la ciudad de Ibaicabá - Tolima

de vigilancia y seguridad privada que cuenten o que pretendan contar con departamento de capacitación. De aprobarse la licencia o la renovación de licencia, el PEIS, quedará sujeto a la vigencia de dicha autorización."

De otra parte, la Resolución 4973 de 2011, en sus artículos 3 y 4, estableció las áreas y materias de capacitación, la intensidad horaria de los cursos de fundamentación y reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante, escolta, supervisor, medio tecnológico y ciclo canino. Así mismo, el artículo 9 de la precitada resolución erigió los formatos en los cuales deben ser presentados los programas de capacitación correspondiendo estos a: "Anexo No. 1 Formato Programa Académico y Anexo No. 2 Formato para el Desarrollo de la Materia."

Analizada y verificada la información aportada en segunda oportunidad por **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, en la cual se allegó el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS- que registró la capacitación y entrenamiento, se evidenció que:

Aspectos de forma:

1. La Escuela allegó el documento con todas las condiciones mínimas de calidad; cumpliendo con la totalidad de éstas como lo establece el artículo 2° de la Resolución 5879 de 2008.
2. De igual manera, la Escuela allegó la información de los programas y cursos de capacitación en los anexos establecidos en la Resolución 4973 de 2011. De manera específica, la Escuela radicó a través de CD, los anexos 1 y 2 de los siguientes **OCENTA Y CUATRO (84)** cursos de capacitación: **1. Ciclo de Vigilante:** Curso de fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Educativa, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Industrial, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo y Turística. **2. Ciclo de Supervisor:** Curso de fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Educativa, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Industrial, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo, Turística y Medios Tecnológicos. **3. Ciclo de Escolta:** Curso de fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios. **4. Ciclo de Medios Tecnológicos:** Curso de fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos.

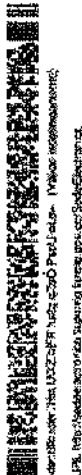
Así como la información correspondiente a **SIETE (07)** seminarios: Administración de Servicios de VySP; Jefe de Recursos Humanos; Jefe de Operaciones de Empresas VSP; Espectáculos Públicos; Jefes de Seguridad de Deptos.; Coordinadores de Medios Tecnológicos e instaladores de Equipos para la VySP.

Aspectos de Contenido:

1. Se evidencia que la Escuela realizó un análisis previo sobre los contenidos y las temáticas que debían abordarse para potenciar conocimientos necesarios en el personal operativo de acuerdo con cada uno de los campos laborales relacionados con las temáticas de las especializaciones y las profundizaciones. En general, hay una prepara-

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y proyectado por	MARY ASTRID CARRILLO MIRALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACILO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAFZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



ción adecuada de los planes de estudio basada en los retos, obligaciones y funciones que tendrá el personal operativo al momento de desempeñarse en labores relacionadas con el sector de la vigilancia y la seguridad privada.

2. Se resalta en la propuesta de la **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA** los contenidos orientadores sobre el postconflicto y la seguridad privada. Así, como el énfasis en los contenidos del nuevo código de Policía en términos de fortalecer la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo con la fuerza pública.
3. No obstante, en los cursos de capacitación correspondientes a la Especialización y Profundización en *Educativa e Industrial*, de los Ciclos de Vigilante y Supervisor, no se evidenció la misma pertinencia temática que se presentó en los otros cursos; ya que los contenidos temáticos no guardaban una relación en términos de coherencia y pertinencia con las responsabilidades en vigilancia y seguridad privada que tendría el personal operativo al desempeñarse en dichos campos laborales.
4. Finalmente, se recomienda de manera general revisar los procesos de citación y elaboración de referencias bibliográficas.

De acuerdo con lo anterior, **NO SE APRUEBA** la oferta de los siguientes **OCHO (08)** cursos de capacitación:

Para el **CICLO DE VIGILANTE**, las Especializaciones y Profundizaciones en Educativa e Industrial.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, las Especializaciones y Profundizaciones en Educativa e Industrial.

Entendiendo como referencia que cada curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada debe estar sustentado en contenidos temáticos específicos y especializados que afiancen los conocimientos mínimos y potencien las habilidades y destrezas necesarias para el adecuado desempeño del personal operativo en una ocupación y/o un trabajo; se ha determinado que sólo los cursos que guardan coherencia, relación y pertinencia con los conocimientos especializados propios a la temática del mismo serán aprobados para su oferta.

En consecuencia, a continuación, se listan los **SETENTA Y SEIS (76)** cursos de capacitación y los **SIETE (07)** seminarios **APROBADOS** para ser ofertados:

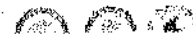
Para el **CICLO DE VIGILANTE**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo y Turística.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo, Turística y Medios Tecnológicos.

Para el **CICLO DE ESCOLTA**, los cursos de Fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones y Profundizaciones en Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios.

Resolución No. 2018/24004/2897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Propuesto por	GABY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CARRACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	



Para el **CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento. Así como las Especializaciones y Profundizaciones en Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos.

De igual manera, se **APRUEBA** la oferta de los siguientes **SIETE (07)** seminarios en: Administración de Servicios de VySP; Jefe de Recursos Humanos; Jefe de Operaciones de Empresas VSP; Espectáculos Públicos; Jefes de Seguridad de Deptos.; Coordinadores de Medios Tecnológicos o Instaladores de Equipos para la VySP.

De las prácticas de polígono:

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, dentro de las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en el numeral 10 señala: "(...) *Indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.* (...)"

Que la representante legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, informó dentro de la documentación aportada en la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento que las prácticas de polígono de la escuela se realizan en el Pentágono SAS, con el cual tienen convenio suscrito y el cual cuenta con licencia de funcionamiento autorizada por el DCCA.

De las instalaciones del domicilio principal y de las agencias:

El artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal.

El Decreto 356 de 1994 establece en el "Artículo 16.- *Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.* (...)"

El Decreto 1070 de 2015 dispone en el "Artículo 2.6.1.1.3.1.5 *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares.*"

Resolución No. 2018440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	GABY ASTRID CARRERO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR IBRAHE CAMACHO ACRISTA MARIA TERESA LABOS BALZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	



A su vez, el artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efectos de su aprobación.*

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las escuelas que brindan capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la capacitación especial que brindan al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La representante legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA** envió video descriptivo de las instalaciones del domicilio principal de la escuela, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 5 No. 20-34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima, el cual una vez revisado se pudo establecer que las instalaciones cumplen con lo requerido para poder desarrollar el objeto social de una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

Del cumplimiento de la circular No. 20184440000115 de Abril 9 de 2018

Que la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento a la Circular No. 20184440000115 de Abril 9 de 2018 (*Uso de Armas de Fuego y Municiones en la Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada*), requirió a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y Seguridad Privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, la cual dio respuesta al requerimiento mediante el radicado No. 20170115302, observándose que presentó la información de acuerdo con lo solicitado por la SuperVigilancia; sin embargo, el número de NRO que reporta en el informe de armas no coincide con la información y el total de estudiantes que han subido al aplicativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la obligación de reportar los estados financieros:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105, señala: *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada años los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*

La **LEY 1314 DEL 2009** establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 34 de la Ley 222 de 1995. **OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS.** *A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados*

No utilizar este PDF más allá del 31/03/2020. Véase https://www.super.gov.co/

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Trasladado y Proyectado por	GARY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAZOIS RAEP
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

La ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento debe presentar "Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior que incluya: El Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), Estado de Resultados (antes «Estado de ganancias y pérdidas», Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Y Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, pudiéndose establecer que aportó:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	APORTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	SI	
ESTADO DE RESULTADOS	SI	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	SI	
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	SI	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI	

Una vez verificada la información financiera reportada por ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 368 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los períodos 2015 - 2016, las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financiero como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del período 2012 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente, de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos.

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tratado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

Identificación de la Ley 1314 de 2009 (Ley de Registro de Estados Financieros) (Véase: www.mincolombia.gov.co)
 CPE, Representación de la información de vigilancia por conducto de la oficina

Del capital social y la composición societaria:

El artículo 68 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: "Capital. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar un capital no menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscrito y pagado a la fecha de su constitución.

El Código de Comercio, en su artículo 356 en tratándose del número máximo de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, señala: "Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término".

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA consultado por esta Superintendencia a través del FUES en la fecha, la sociedad en comento se constituyó por Escritura Pública No. 0000291 otorgada el diecisiete (17) de abril de 2009, por la Notaría séptima (07) de Ibagué e inscrita el 20 de agosto de 2009 bajo el número 00040196 del libro IX constituyéndose la sociedad comercial denominada ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA.

Durante el tiempo de licencia de funcionamiento, es decir, el periodo comprendido 2012 a 2017, NO registra reformas estatutarias sobre cesión de cuotas sociales, manteniendo el Capital Social, según el Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio de Ibagué, documentos visibles por E-signa, encontrando la composición societaria, distribución de cuotas y Capital Social de la siguiente manera:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el capital social de la escuela en comento corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MDA. CORRIENTE (\$267.800.000), dividido en 267.800 cuotas con un valor nominal de \$1.000.00 cada una.

Dado lo anterior la composición se encuentra conformada de esta manera:

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE- RESOLUCION 5941 DE AGOSTO 23 DE 2012

SOCIOS	# CUOTAS	VL.R.NOM.C CUOTA	VL.R.CAPITAL SOCIAL
VÁLBUENA LIZCANO WILSON C.C. 17.055.097	133.900	1.000	133.900.000
ANIMERO BONILLA ANA LUZ C.C. 28.559.559	133.900	1.000	133.900.000
TOTAL	267.800		267.800.000

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA MENDOZA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 30 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

Del cumplimiento de la elaboración y presentación de los estados financieros:

De acuerdo con los Estados Financieros consolidados del año 2015-2016, presentados para la renovación de la licencia de funcionamiento, debidamente aprobados por junta de socios y certificados por el Representante Legal señora ANA LUZ ANIMERO BONILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.559.559, y Contador Público señora MARIELA RONDON GONZALEZ con tarjeta profesional 118615-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas internacionales de Información Financiera NIIF y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, salvo prueba en contrario, por tanto la **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con NIT: 900.307.186-S.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 68 inciso segundo, establece que "El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas escuelas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Así mismo, Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4 respecto de las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 2.6.1.1.4.3. Rotación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 071 de 2002) establécense como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.

Artículo 2.6.1.1.4.4. Composición del patrimonio. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"

Teniendo en cuenta el documento del informe contable y financiero del 02 de marzo de 2018, se concluye:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio y los artículos 63 y 85 del Decreto Reglamentario 2849 de 1993, el capital social, constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2015

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71/2002	
T. ACTIVO	326.930.000

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CAHIBARO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAZUS BALZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 8 Nro. 20 - 84 Local 301 Barrio El Córmen de la ciudad de Bogotá - Teletelma	

Documento firmado digitalmente por ANA LUZ ANIMERO BONILLA - Identificación No. 26.559.559 - C.C. y MARIELA RONDON GONZALEZ - Identificación No. 118615 - T - C.P.

40% DEL ACTIVO	130.772.000
T. PATRIMONIO	299.130.000
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	
T. PATRIMONIO	299.130.000
20% DEL PATRIMONIO	59.826.000
T. CAPITAL	267.000.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2016

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 /2002	
T. ACTIVO	582.338.000
40% DEL ACTIVO	232.935.200
T. PATRIMONIO	412.045.000
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	
T. PATRIMONIO	412.045.000
20% DEL PATRIMONIO	82.409.000
T. CAPITAL	267.800.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, se estableció que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social. Visible por Esigna.

De Ingresos de Actividades Ordinarias:

Sección 23 para Pymes: INGRESOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las transacciones y sucesos, dentro del alcance contempla para esta sección la Prestación de Servicios.

La Escuela certificó INGRESOS OPERACIONALES por valor de \$ 107.758.620,00, de acuerdo con la información financiera a corte 31 diciembre del año 2016, por concepto de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social. Visible por Esigna.

	2016	2015	VARIACION	PORCENTAJE
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	107.758.620	103.571.000	4.187.620	4,04

Efectuado el análisis de esta cuenta, y comparados los ingresos 2015 frente a 2016 se refleja un incremento de los ingresos en un 4,04%

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma pta	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA YTBESA IAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Itagué - Tolima	

Del pago a un fondo de cesantías:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías."

La **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, aporó planilla de pago al FNA por la suma de **\$ 3.567.155** por el concepto de **CESANTÍAS CONSOLIDADAS**, para esta vigencia 2016, Visible E-signa.

De la renovación de la matrícula mercantil:

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se evidenció que la escuela en mención renovó su matrícula mercantil del año 2017, el día treinta y uno (31) de marzo de 2017. La escuela tiene vigencia hasta el 17 de abril de 2039.

Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

Del cumplimiento oportuno del pago a seguridad social.

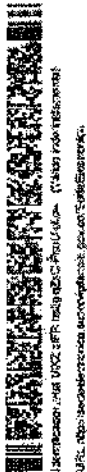
Ley 828 de 2003 del (Julio 10) Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" en lo relativo a las multas.

Artículo 8º. Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme al parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.

Artículo 23 Ley 100 de 1990. Establece "Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador,

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GARY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para Firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementario. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso..."

La ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA., allegó las planillas de seguridad social de los meses de mayo, junio y julio del año 2017, documentos aportados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento. Donde se evidencio que la escuela está pagando en forma oportuna la seguridad social de sus 2 empleados (gerente, asistente administrativo) de acuerdo a las fechas establecidas por la ley, así mismo se verificó que la escuela reporta el IBC que devenga cada uno de sus empleados. Plataforma Esigna.

De la declaración de renta:

Se pudo verificar que los ingresos reportados en el estado de resultados para la vigencia 2015, por valor de \$103.571.000 fueron los declarados.

Se evidencia que los ingresos reportados en el estado de resultados para la vigencia 2016, por valor de \$107.759.000 fueron los declarados.

De la reserva legal,

Los Artículos 350, 371 y 476 del Código de Comercio, establece: Para el caso de las sociedades en comanditas por acciones, limitadas y extranjeras que se deberán aplicar las mismas reglas que para las sociedades anónimas. En razón a lo anterior, se debe destinar el 10% de las utilidades líquidas para la reserva legal, hasta que se cumpla con el tope del 50% exigido por la ley.

La reserva legal, por estar originada en un mandamiento legal, es naturalmente de carácter obligatorio. La obligación de calcular la reserva legal desaparece cuando se ha alcanzado el 50% de que trata el código de comercio, o cuando no existe utilidad o se ha presentado pérdida, casos en los cuales no habrá base para aplicar el 10% correspondiente a la reserva, y en su lugar, se procede a dar aplicación a las reservas para enjugar las pérdidas presentadas, lo cual significa entonces que las reservas se verán disminuidas en el valor aplicado contra las pérdidas.

En virtud de lo anterior, la empresa vigilada en sus estados financieros presentados con corte 31 de diciembre de 2015 y 2016 evidencia la causación de la reserva, toda vez que presenta utilidades en estos periodos.

OBSERVACION: EN LA CUENTA DEUDORES VARIOS

La Delegatura para la Operación a través del oficio radicado bajo el No. 20174440273981 de noviembre 01 de 2017, le requirió a la sociedad entre otros aspectos, lo siguiente:

" (...)

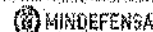
Resolución No. 20184440044897

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LACRUZ BALZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Cármen de la ciudad de Ibagué - Tolima	





RESOLUCIÓN
No. 201844004897



5. Aportar explicación detallada, suscrita por el Contador Público de la empresa, con sus respectivos auxiliares correspondiente al año 2016 sobre el detalle de la cuenta DEUDORES VARIOS que se ve reflejada en los estados financieros por valor de \$411.657.936, así mismo, indicar el acuerdo de pago de esta obligación por parte de los terceros con la empresa (...).

Al respecto, LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LTDA, aporta auxiliar contable y certificación en donde se establece que el valor registrado por la suma de \$411.657.936 en la cuenta de DEUDORES VARIOS a 31 de diciembre de 2016, corresponde a los diferentes préstamos que la escuela ha otorgado al señor LIBARDO OSPINA DONOSO, quien está catalogado como ALIADO ESTRATEGICO.

Así mismo, en la certificación del 4 de diciembre de 2017, suscrita por la señora Mariela Rondón González, Contadora de la escuela "LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LTDA" certifica, que el pago de la deuda se destinará para la adquisición de una sede para la escuela.

Sin embargo, se observa en la información contable aportada por la empresa que, en la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, subcuenta construcción y edificaciones, la escuela "LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LTDA, registra un valor de \$103.551.540 a 31 de diciembre de 2016, lo que no permite establecer el destino real del pago de la deuda.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a autorizar la solicitud de renovación de la licencia de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, con Nit. 900.307.186-5 y domicilio principal en la Carrera 5 No. 20-34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima.

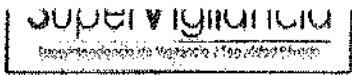
ARTÍCULO SEGUNDO: La Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, se encuentra representada por la señora ANA LUZ ANIMERO BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No.28.559.559 como Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: El capital social de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada ESCUELA DE CAPACITACION Y

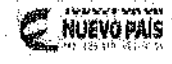
Resolución No. 201844004897

FUNCIÓNARIO O ANALISTA Tramitada y Proyectada por Revisado para firma por	NOMBRE GABY ASTRID CARRERO MOHALES HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS DAZZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificación de la DDC NRP del Estado Pluralista - (Código no numerado)
URL: https://www.superintendencia.gov.co/ver/verDetalle/1001



RESOLUCION
No. 20184440044897



ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA, está representado de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, consultado en la fecha a través del RUES:

SOCIOS	# CUOTAS	VALOR CUOTA	VLR. CAPITAL SOCIAL
WILSON VALBUENA LIZCANO C.C. 17.666.067	133.900	1.000	133.900.000
ANA LUZ ANIMERO BONILLA C.C. 28.559.559	133.900	1.000	133.900.000
TOTAL	267.800		267.800.000

Dependencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 Calle 152, Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima
 Teléfono: (313) 401 2011

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS, de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, estará sujeto a la vigencia de la licencia de funcionamiento renovada mediante el presente acto administrativo y se encuentra conformado por los siguientes programas académicos, de acuerdo al estudio realizado al mismo y al informe incorporado al presente acto administrativo:

Para el **CICLO DE VIGILANTE**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento, Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo y Turística.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento, Las Especializaciones y Profundizaciones en Aeroportuaria, Comercial, Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo, Turística y Medios Tecnológicos.

Para el **CICLO DE ESCOLTA**, los cursos de Fundamentación y de Reentrenamiento, Las Especializaciones y Profundizaciones en Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios.

Para el **CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento, Así como las Especializaciones y Profundizaciones en Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos.

De igual manera, se **APRUEBA** la oferta de los siguientes **SIETE (07)** seminarios en Administración de Servicios de VySP; Jefe de Recursos Humanos; Jefe de Operaciones

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO AGOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

de Empresas VSP; Espectáculos Públicos; Jefes de Seguridad de Deptos.; Coordinadores de Medicos Tecnológicos e Instaladores de Equipos para la VySP.

ARTÍCULO QUINTO: No se autorizan a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE SEGURIDAD LIMITADA**, los siguientes programas académicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Para el **CICLO DE VIGILANTES** Especializaciones y Profundizaciones en Educativa e Industrial.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, las Especializaciones y Profundizaciones en Educativa e Industrial.

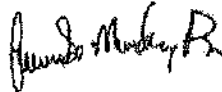
ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese copia de sus antecedentes a la Delegatura para el Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente provido de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **ANA LUZ ANIMERO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.559.559 como Gerente de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con el NIT.900.307.186-5, ubicada en la Carrera 5 No. 20-34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima.

Identificación por QR Code: https://www.gub.ingov.co.gov/qr/identificacion/...
 Luz Luz Animero Bonilla

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firm: 31/05/2018

Resolución No. 20184440044897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 5 No. 20 - 34 Local 201 Barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué - Tolima	

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy siendo las:

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: de fecha:

Razón Social:

A:

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°

En su calidad de: Representante Legal
 Apoderado
 Persona Natural

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI NO

Firma Notificado: *Benjamín Anímero Bonilla*
 Dirección Física: *CRA. 84 N° 2A-32*
 Dirección Electrónica: *lacienciayelaseguridad@hotmail.com*

El artículo 56 de la Ley 1432 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registra en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que regularia de la misma las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nombre Notificador: DIANA DIPAGAUTA Firma: *[Firma]*

Recurso presentado en





Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada **ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20200077552 de mayo 13 de 2020 la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440044897 de mayo 31 de 2018, renovó por el término de tres (3) años la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con NIT. 900.307.186-5, con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Ibagué - Tolima**; de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440044897 de mayo 31 de 2018, quedó en firme el **15 de junio del 2018**.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA**

Resolución No. 2020--0028987

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: lacienciadelaseguridad@hotmail.com	





La seguridad es de todos

Mindatensa

RESOLUCIÓN

No.2020-0028987

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA identificada con NIT. 900.307.186-5, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **15 de junio del 2028**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **ANA LUZ ANIMERO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.559.559 como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA** identificada con NIT. 900.307.186-5, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 17/06/2020 11:55:06 GMT-05:00



Identificador QR ME V14k o GIF OUV8 CZRH HDUJ hbc

URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Resolución No. 2020-0028987

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: la-ciencia-de-la-seguridad@hotmail.com	





*SUPERVISORES DEL
CONTRATO*



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Ibagué, 17 de febrero de 2022



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI0099-F-2



Certificación

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, ofrecemos 10 supervisores para la ejecución del contrato, adjuntando copia de hoja de vida del personal ofrecido en formato único de la función pública, soportada con los títulos que acreditan el título de bachiller, situación mliar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto con certificaciones que así lo demuestran.

Los supervisores participaran indudablemente en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

JOHN JAIRO	CORTES HERNANDEZ	93.133.331	SUPERVISOR DE PUESTO
LUIS FERNANDO	CAMARGO INFANTE	74.381.342	SUPERVISOR DE PUESTO
JUAN CARLOS	MOTTA	17.690.732	SUPERVISOR DE PUESTO
DIDIER	ANIMERO BONILLA	5.854.321	SUPERVISOR DE PUESTO
DANIEL	ALBA	74.323.829	SUPERVISOR DE PUESTO
JULIAN	CORREA	4.086.197	SUPERVISOR DE PUESTO
JOSE MAURICIO	RIVERA GUTIERREZ	1.054.092.988	SUPERVISOR DE PUESTO
OLGA INES	BARRERO ESPINOSA	38.258.159	SUPERVISOR DE PUESTO
EDWIN ALEXANDER	FLOREZ CORREDOR	74.080.105	SUPERVISOR DE PUESTO
RAFAEL ANTONIO	NEITA CHISINO	74.337.018	SUPERVISOR DE PUESTO

Atentamente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CORTES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES JOHN JAIRO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 93.133.331		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR						
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 93133331 D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 02 MES 01 AÑO 1979			Camero 7 N° 21-85			
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia		DEPTO Tolima	
DEPTO Tolima			MUNICIPIO Ibague		TELEFONO 2620429	
MUNICIPIO Espinal			TELEFONO 2610984		EMAIL comercialbojoro@seguridadtrabajo.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1992		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebol Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercial bypoco @ seguridad-trebol.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Carrera 7 # 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Caxar	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@coxerltoda.com
TELÉFONOS 256.8990	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO Supervisor	DEPENDENCIA Dirección Gestión Humana		DIRECCIÓN Carrera 49B # 104A-11
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebol Ltda.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercial bypoco @ seguridad-trebol.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Carrera 7 # 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Granadina de Vigilancia	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@granadinavigilancia.com
TELÉFONOS 3454414 - 2642790	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Dirección de Gestión Humana		DIRECCIÓN Calle 42 # 2-21

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.


OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

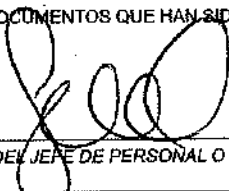
Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, Febrero 15 de 2022.


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, Febrero 15 de 2022
 Ciudad y fecha


 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANÍA

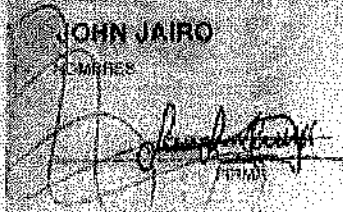
NÚMERO 93.133.331

CORTES HERNANDEZ

APELLIDOS

JOHN JAIRO

SEÑORES



ÍNDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1979

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. III

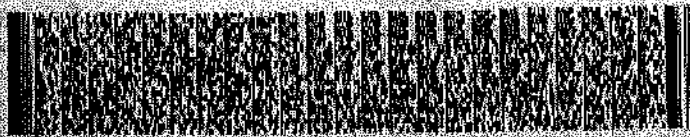
M

SEXO

29-MAY-1997 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Arria Sánchez Farber
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIJA SÁNCHEZ FARBER



A 8100183-00150053-11-0033103331-20000005

0012300605A 1

2870000300



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CEDELA MILITAR
NOBESICIAL EN RETIRO

93133331

CABO TERCERO
GRADO

APELLIDOS Y NOMBRES
CORTES HERNANDEZ
JOHN JAIRO



MINISTERIO DE DEFENSA

"INSTRUCCIONES ESPECIALES"
ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARIETA DE RESERVISTA

FICHA NACIMIENTO: 02/01/1979
ARMA O SERVICIO: ARTILLERIA
DISPOSICION RETIRO: 1495 19/10/06
FECHA EXPIRACION: 05/09/2013

CR. JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

0055563

155 FEB 11 2013
12/103 14/2013

República de Colombia



Colegio Liceo Los Angeles

Flamán - Tolima

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima,
Según Resolución No. 673 del 21 de Agosto 1995

Confiere el

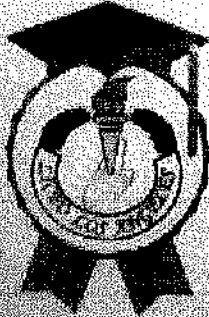
JHON JAIRO CORTES HERNANDEZ

C.C. No. 97113.111 de Equival (Tolima)

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente los objetivos específicos
de formación, correspondiente al Nivel de Educación Media Académica,
Según los planes y programas vigentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11
del Decreto 1360 del 3 de Agosto de 1991.



ACTA DE GRADUACIÓN No. 004

FOLIO No. 018

Dado en Flamán, Tolima a los Diez (10) días
del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa Y Siete (1997)

[Signature]
C.E. DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. No. 20.000.000 de Equival
Director

[Signature]
C.E. DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ CHAVEZ
C.C. No. 424.100 de Equival
Director



Declaración de funcionamiento mediante resolución N° 2018440047897 del 19 de Junio de 2018 y N° 20184440061487 del 6 de Agosto de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENVER LTDA

HACE CONSTAR QUE:

JOHN JAIRO CORTES HERNANDEZ

C.C. 93.133.331

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la ley y aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Intensidad 30 horas

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de FEBRERO del 2021

[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO



SuperVigilancia

Calle 5a No. 53g 11 Barrio Galán- Bogotá D.C.
denverseguridadltda@gmail.com / Cel: 3214960016 / 3124439771



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **JOHN JAIRO CORTES HERNÁNDEZ** identificado con cedula número 93.133.331 de Espinal, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO** en los siguientes periodos:

- Del 01 de Junio del 2013 al 30 de Septiembre de 2017. ✓
- Del 07 de Enero de 2020 a la fecha. ✓

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



NIT. 89031896-3
WWW.CAJARLTDA.CO.BY

**LA DIRECCION DE GESTION HUMANA DE
CAJAR LTDA**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **CORTES HERNANDEZ JHON JAIRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93133331, laboró con nuestra compañía del **29 DE FEBRERO DE 2018**, hasta el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2019**, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR**, mediante contrato de trabajo de **OBRA O LABOR**.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

**DIANA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE GESTION HUMANA**



P



GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA

VIGILANCIA Bancaria - Comercial - Industrial - Residencial
"VIGILADO SuperVigilancia R. 005492 de 02/03/2008"

REC. 00013471-0

Armenia, Junio 11 de 2013



LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

CERTIFICA QUE:



INSTRUMENTO DE TRABAJO
CONVENIO DE TRABAJO
CONTRATO DE TRABAJO
CONTRATO DE SERVIDOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
CONTRATO DE ALQUILER DE BIENES
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES
CONTRATO DE PERMUTA DE BIENES
CONTRATO DE DONACION DE BIENES
CONTRATO DE FIDUCIARIA
CONTRATO DE MANDATO
CONTRATO DE PROXENETA
CONTRATO DE REPRESENTACION
CONTRATO DE SOCIEDAD
CONTRATO DE TRANSACCION
CONTRATO DE TRABAJO
CONTRATO DE TRABAJO DE SERVIDOR
CONTRATO DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO DE TRABAJO DE ALQUILER DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE PERMUTA DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE DONACION DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE FIDUCIARIA
CONTRATO DE TRABAJO DE MANDATO
CONTRATO DE TRABAJO DE PROXENETA
CONTRATO DE TRABAJO DE REPRESENTACION
CONTRATO DE TRABAJO DE SOCIEDAD
CONTRATO DE TRABAJO DE TRANSACCION

Que el señor **CORTES HERNANDEZ JOHN JAIRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.133.391 de Espinal (Tolima), laboró como Supervisor de Seguridad, desde el día Primero (01) de Diciembre de 2011 hasta el día Veinte (20) de Mayo de 2013, con Contrato de Trabajo término fijo inferior a un año para Supervisores.

Motivo del Retiro: Voluntario

La presente se expide a solicitud del interesado a los Once (11) días del mes de Junio de 2013.



CONVENIO DE TRABAJO
CONTRATO DE TRABAJO
CONTRATO DE SERVIDOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
CONTRATO DE ALQUILER DE BIENES
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES
CONTRATO DE PERMUTA DE BIENES
CONTRATO DE DONACION DE BIENES
CONTRATO DE FIDUCIARIA
CONTRATO DE MANDATO
CONTRATO DE PROXENETA
CONTRATO DE REPRESENTACION
CONTRATO DE SOCIEDAD
CONTRATO DE TRANSACCION
CONTRATO DE TRABAJO
CONTRATO DE TRABAJO DE SERVIDOR
CONTRATO DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO DE TRABAJO DE ALQUILER DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE PERMUTA DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE DONACION DE BIENES
CONTRATO DE TRABAJO DE FIDUCIARIA
CONTRATO DE TRABAJO DE MANDATO
CONTRATO DE TRABAJO DE PROXENETA
CONTRATO DE TRABAJO DE REPRESENTACION
CONTRATO DE TRABAJO DE SOCIEDAD
CONTRATO DE TRABAJO DE TRANSACCION

Cualquier información adicional comunicarse con los siguientes números telefónicos 746-74-78 - 746-75-44 los días Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. se confirman las referencias laborales.

Atentamente,

GLADIS MARTINEZ ARDILA
Directora Gestión Humana



ATENCION
ARDILA

Consultar con Responsables de Cada Oficina

BOLIVIA Calle 10 No. 1000 Tel: 591 210 1000	BOGOTA Calle 10 No. 1000 Tel: 571 210 1000	BARRANQUILLA Calle 10 No. 1000 Tel: 571 210 1000	CALLI Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	FLORENCIA Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	IBAGUE Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	MANIZALES Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	MEDAN Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	NEIVA Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000	SALAMANCA Calle 10 No. 1000 Tel: 511 210 1000
--	---	---	--	--	---	--	--	--	--



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Camargo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Infante		NOMBRES Luis Fernando	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 74.381.342		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> Colombia		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 74381342		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 22 MES 07 AÑO 1984			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera # 21-85		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia DEPTO Tolima		
DEPTO Boyacá			MUNICIPIO Ibague		
MUNICIPIO Paipa			TELÉFONO 2610484 EMAIL comercialboyaca@seguridadtrabajo.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES 1,2	AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trébal Ltda	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercial boyaca @ Seguridad Trébal.com	
TELÉFONOS 2610484.	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones	DIRECCIÓN Carrera 7# 21-85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, Febrero 15 de 2022

Luis Fernando Camargo Infante

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, Febrero 15 de 2022.
Ciudad y fecha

Sandra López C.
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
74.381.342

APPELLIDOS
CAMARGO INFANTE

NOMBRES
LUIS FERNANDO

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1984

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.78 G.S. RH O+

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 14-ABR-2003 DUITAMA

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMASEN DE BIENES Y DOCUMENTOS



F-0707900-34117001-M-0074081342-20030830

0220303242B 01 142354343

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA

El DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
Hace constar que el AUXILIAR REGULAR
CAMARGO INFANTE LUIS FERNANDO
Con Tarjeta de Reservista N° 74381342
Observó EXCELENTE conducta durante su Servicio
Militar Obligatorio prestado en esta Unidad, del 12/04/03 al 12/04/04

TUNJA 12/04 TC. JANIO LEON RIANO
LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

Marshals Service Ltda.
Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada
Licencia de Funcionamiento 4126 de Nov. 15 de 2006 de la S.V.S.P.

**Camargo Infante
Luis Fernando**
C.C. 74381342

BÁSICO DE ESCOLTA



REPÚBLICA VECINARIA
FUERZAS MILITARES
MINISTERIO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

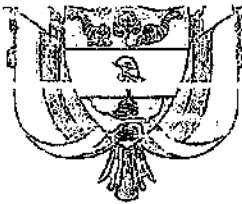
74381342

PERTENECE A LA RESERVA DE:
1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA
del 2004 al 2004

APELLIDOS Y NOMBRES
**CAMARGO INFANTE
LUIS FERNANDO**

UM FONAL ESP MIL AUX FONAL
PROFESION EMPLEADO





La República de Colombia

En su nombre

La Institución Educativa Distrital

“ República de Costa Rica ”

Jornada Nocturna

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 7457 del 13 de Noviembre de 1996

Confiere a:

Luis Fernando Camargo Infante

Identificado (a) con C.C. No. 74.381.342 de Duitama (Boyacá)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Básica y Media Académica según los Planes y programas Vigentes
Ley 115 de 1994 General de Educación.

Rectora

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 025

Folio No. 2

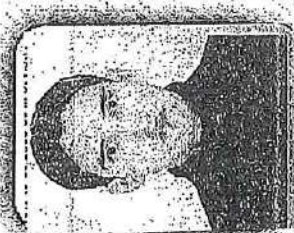
Dado en Bogotá, D.C. a 05 de Diciembre de 2003



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5

Licencia de Funcionamiento No. 20200440015127 del 22 de abril de 2020.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



CERTIFICA QUE El Sr.(a)(ita)

CAMARGO INFANTE LUIS FERNANDO

C.C. No. 74381342 De DUITAMA

NRO. ECSP2188
E 182682

R.I. 132682
No.

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 27257 del 10 de JUNIO de 2020
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad académica realizada en BOGOTA, a los 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
Nit. 900.376.360-5

VIGILADO
Superintendencia
y Seguridad Privada.

BOGOTÁ D.C. Av. 11a de Mayo, # 71 D-11 Piso 2 Tels: 805 3328 808 3329
MÓVIL: 315 870 3697 315 893 0388 - 316 221 4709 Email: capacitacionesmms@gmail.com
TUNJA Carrera 8 No. 25-04 Barrio Las Nieves Cel: 315 895 0414 317 846 9951 Email: agenciatunja@mmscapacitaciones.com
DUITAMA Calle 12 No. 28-45 Av. Cromular sector La Floresta Tel: (8) 7551237 Cel: 317 660 5242 Email: agenciaduitama@mmscapacitaciones.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **LUIS FERNANDO CAMARGO INFANTE** identificado con cedula número 74.381.342 de Duitama, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, desde el 16 de Agosto de 2015 a la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Motta		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES Juan Carlos		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 17.690.732		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 17690732		D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 06 AÑO 1985		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 7 # 21-85				
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Tolima		
DEPTO Caqueta		MUNICIPIO Ibaguè		MUNICIPIO comercial boyaca		
MUNICIPIO La Montañita		TELÉFONO 2610484		EMAIL @seguridadtrabajo.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA			SECUNDARIA						MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
											12	2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal Ltda	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercialibagoc@seguridadtrebal.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de flota	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Carrera 7 # 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Itaque, 15 de Febrero de 2022

Juan Carlos Motta
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Itaque, 15 de Febrero de 2022
Ciudad y fecha

Sandro López C.
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

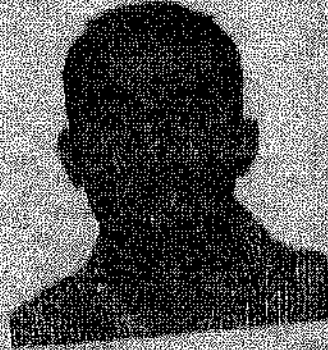
NUMERO
17.690.732
MOTTA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Motta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1985**
LA MONTANITA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-SEP-2003 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbelo Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELO SANCHEZ TORRES



A-1200100-00260595-M-0017890732-20101209

0028135778A 1

7701039460



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS

NÚMERO 17690732

APELLIDOS Y NOMBRES
MOTTA A
JUAN CARLOS



PERTENECE A LA RESERVA DE

PLAZA	2010	PLAZA
2010	2010	2010

FECHA DE EXAMEN DE INGRESO A LA FUERZA ARMADA
PROFESION EMPLEADO UM BIMEJ

[Signature]
[Illegible text]

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA E RESERVA NACIONAL

Instituciones Educativas

- Este es un documento público que puede ser presentado para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tener posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier campo docente de educación superior.
- En caso de convocación de reservas, el llamado en especial a nivel militar, debe presentar su presentación inmediata en la unidad militar, más cercana al tipo de su reservación para recibir instrucciones al momento.



0498766
EJ 002 150

En Su Honor

Colegio Antonio Nariño

Puerto Berrio - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución Número 8802 del 08 de Noviembre de 2001.

Plan de Estudios Artículo 23 Ley General de Educación y Aprobado para el Consejo Directivo de la Institución según Acuerdo CA del 05 de Diciembre de 2001.

Confiere a:

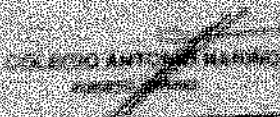
Juan Carlos Motta Cabrera


Identificado (a) con C.C.U.R.C.N. 850624-37949 de Florencia Caspará

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica según los Planes y Programas Vigentes


Director


Secretaria

Inscrito en el Acta de Grado No 001 Folio No 92
Numeral 34 Libro No 24
Dada en Puerto Berrio, el 13 de Diciembre de 2001



Libertad y Orden

LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD

Capacitación y entrenamiento para vigilantes, supervisores y escoltas.

NIT: 900.307.186-5 - Resolución N° 0240 del 18 de enero del 2010, renovada mediante Resolución N° 20184440044897 del 31 de mayo del 2018.
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Hace constar que:

JUAN CARLOS MOTTA

C.C. 17.690.732

Aprobó satisfactoriamente el curso de:


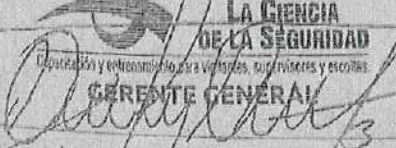
**REENTRENAMIENTO
SUPERVISORES**

De conformidad a lo establecido en el decreto 356 de 1994, la resolución 4973 del 27 de julio de 2011, la resolución 20184440044897 del 31 de Mayo de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una intensidad de 30 horas.

Dada en Ibagué, a los (02) días del mes de Agosto 2021.

Número ECSR1826-E238899

NCI 28899


LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD
Capacitación y entrenamiento para vigilantes, supervisores y escoltas.
GERENTE GENERAL

Ana Luz Animero Bonilla
Gerente General


LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD
Capacitación y entrenamiento para vigilantes, supervisores y escoltas.
DIRECTOR ACADÉMICO

Didier Animero Bonilla
Director Académico

Carrera 5/ N° 20-24 2° Piso - Teléfono: 278 76 48 - Móvil: 320 41 98 299 - Ibagué (Tol.) • lacienciadelaseguridad@hotmail.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS MOTTA** identificado con cedula número 17.690.732 de Florencia, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, Desde el 3 de Diciembre de 2012 a la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Animero</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Bonilla</u>	NOMBRES <u>Didier</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>5-854-321</u>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS <u>Colombia</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO <u>5854321</u> D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>03</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1976</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Ataco</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Canero 7 # 21-85</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Ibague</u> TELÉFONO <u>2610484</u> EMAIL <u>Comercial/bayaco@segundatrabaj.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebol Ltda	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comercialboycor@seguridadtrebol.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Busto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Carera 7# 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

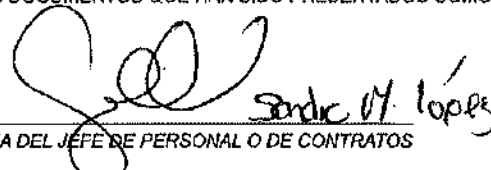
Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, febrero 15 de 2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, febrero 15 de 2022
Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

000445

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NITRANO 5.8541321
ANIMERO FONLEA

APELLIDOS
DIDIER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1976

ATACO

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-JUN-1994 ATACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SECRETARIA NACIONAL DE CIUDADANIA

FORMA EXTERNA



4.700100-0024771-16-010518-020-20100716 0012711200-1 00000000

000446



La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Nacional

"Martín Bonilla"

Itaco - Tolima

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 14451 del 2 de octubre de 1984.

Confiere a:

Bidier Anímero Bonilla

identificado con la C.C. 2584-221 de Itaco (1977)

el título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No 222 de 3 de Diciembre de 1984. Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura No 221 de marzo 6 de 1984.

Diploma No 22

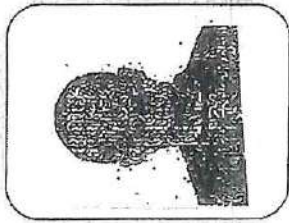
Dado en Itaco a 3 de Diciembre de 1984.



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5

Licencia de Funcionamiento No. 2020440015127 del 22 de abril de 2020.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



CERTIFICA QUE El Sr.(a)(ita)

ANIMERO BONILLA DIDIER

C.C. No. **5854321** De **ATACO**
R.I. No. **128543**

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **102567** del **31** de **OCTUBRE** de **2019**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad académica realizada en **BOGOTA**, a los **09 DE ABRIL DE 2021**

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
Nit. 900.376.360-5

DIRECTOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C. : Av. 1ra de Mayo # 71 D - 11 Piso 2 Tels. 805 3328 808 3329
MÓVIL: 315 870 3693-315 893 0388 - 316 221 4109 Email: capacitacionesmis@gmail.com

TUNJA Carrera 8 No. 25-04 Barrio Las Nieves Celi: 315 895 0414 317 846 9951 Email: agenciatunja@myscapacitaciones.com

SuperVigilancia
y Seguridad Privada.

VIGILADO



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **DIDIER ANIMERO BONILLA** identificado con cedula número 5.854.321 de Ataco, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, desde el 01 de Enero de 2009 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Alba</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Alba</u>		NOMBRES <u>Daniel</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>74-323-829</u>			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> <u>Colombia</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> NÚMERO <u>74-323-829</u> D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1967</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Camera 7# 21-85</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Boyacá</u>		
DEPTO <u>Boyacá</u>			MUNICIPIO <u>Ibague</u>		
MUNICIPIO <u>Paipa</u>			TELÉFONO <u>2610484</u> EMAIL <u>comercialboyaca@seguridadtotal.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Técnico Agropecuario</u>				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>12</u>	AÑO	<u>1997</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal Ltda	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Iboge		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercial boyaco@seguridadtrebal.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 03 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Carretero 7 # 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5b. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, 15 de Febrero de 2022

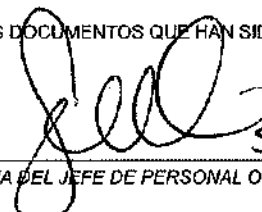


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague 15 de Febrero de 2022
Ciudad y fecha



Sandra López C
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.323.829

ALBA ALBA
APELLIDOS

DANIEL
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1967

PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

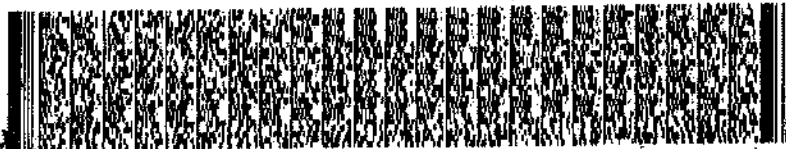
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1987 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

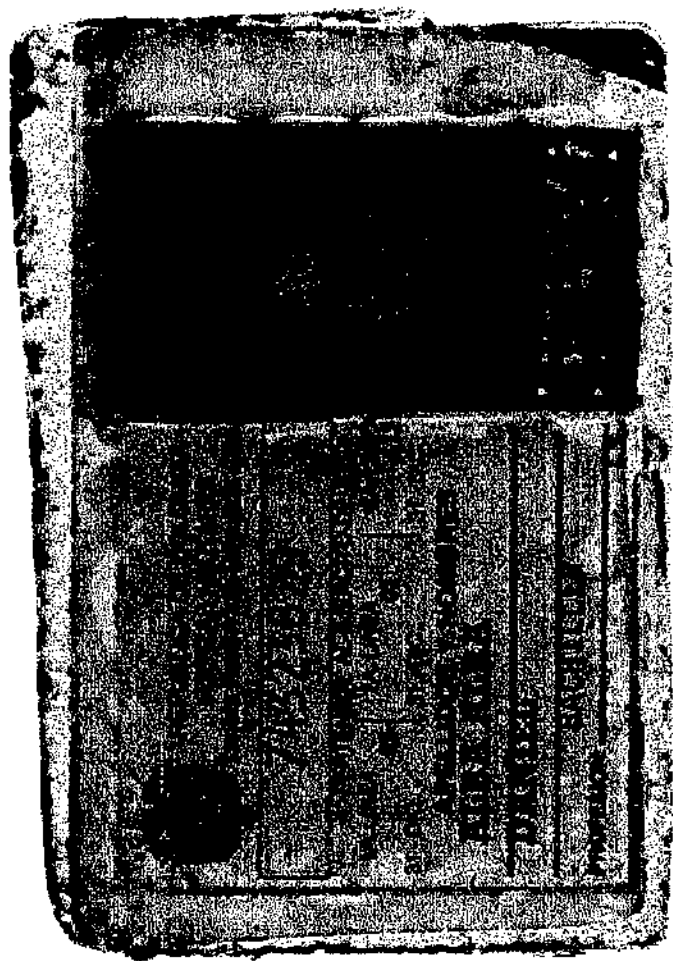
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A0718100-00132873-M-0074323829-20081202

0007386577A.1

4980002687





En la República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Técnico Agrícola

Paipa - Boyacá

Decreto 1085 del 8 de Junio de 1971 y Resolución 130 del 23 de enero de 1978, emanadas del Ministerio de Educación Nacional; y Resoluciones 000731 del 20 de octubre de 1991 y 000743 del 5 de noviembre de 1991, emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Confiere a:

Daniel Alba Alba

Matriculado (a) con C.C. No. 74.323.829 Expedido en Paipa

El Título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



de Diciembre de 1991

Libro de Registro No. 410

Secretaría de Educación



de 1992





CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5

Registro de Funcionamiento No. 20618410065 E-07 del 20 de abril del 2010
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



CERTIFICA QUE

El Sr.(a)(ita)

ALBA ALBA DANIEL

C.C. No. 74323829 De PAIPA

NRO ECSP2188
E 183293

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 7737 del 10 de JUNIO del 2020

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad académica realizada en BOGOTA a los 03 DE DICIEMBRE DE 2021

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR ACADEMICO



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
NIT. 900.376.360-5

BOGOTA D.C. Av. 1ra de Mayo # 71 D. 111 Piso 2 / Tels: 505 3328 • 805 3329

MOVIL: 315 670 3693 • 315 693 0288 • 316 231 4109 Email: capacitaciones@msc.com.co

TUNJA: Carrera 8 No. 25-04 Barrio Las Nieves Cel: 315 895 0414 • 317 846 9451 Email: agenciainformacion@msc.com.co

QUITAMA: Calle 12 No. 10-45 Av. Circunvar sector La Florida Tel: (57) 651237 Cel: 317 660 524 Email: agenciainformacion@msc.com.co



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que al señor **DANIEL ALBA ALBA** identificado con cédula número 74.323.829 de Paipa, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, desde el 14 de Marzo de 2013 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Correa</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Correa</u>		NOMBRES <u>Julian</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>4.086.197</u>		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO <u>4086197</u>	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <u>21</u>	MES <u>07</u>	AÑO <u>1984</u>	<u>Carrera # 21-85</u>	
PAÍS	<u>Colombia</u>		PAÍS	<u>Colombia</u>	DEPTO <u>Tolima</u>
DEPTO	<u>Boyacá</u>		MUNICIPIO	<u>Ibague</u>	
MUNICIPIO	<u>Cutiva</u>		TELÉFONO	<u>2610484</u>	EMAIL <u>comercialbyaco@seguridadtolima.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALENA A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES	<u>12</u>	AÑO	<u>2003</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal Ltda		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercialboyaca@seguidtrabal.com		
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 08 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Conero 7# 21-85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Protec		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Sogamoso	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD protec Ltda@hotmail.com		
TELÉFONOS 7704554	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 07 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 01 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Recursos humanos		DIRECCIÓN Conero 16 A# 13-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, Febrero 15 de 2022

Julian Correa C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, febrero 15 de 2022
Ciudad y fecha

Sandro H. López
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

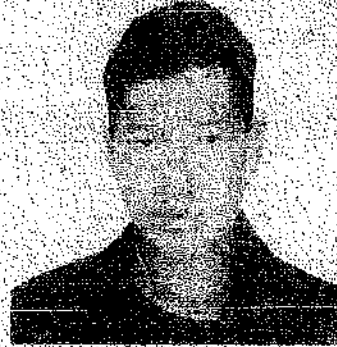
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.086.197

CORREA CORREA
APELLIDOS

JULIAN
NOMBRES

JULIAN CORREA C
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1984
CUITIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-2003 CUITIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATIZ BENDIGO LOPEZ



P-0706100-34117841-M-0004086197-20030826 0028803238A 02 107546272

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
Comando en Jefe - Calle 270 No. 120 - Bogotá


4086197

PERTENECE A LA RESERVA DE
 1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA

2024 2024 2024

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA CORREA
JULIAN

UNIDAD ESP. MILITARE
 PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y se debe presentar para los siguientes actos:

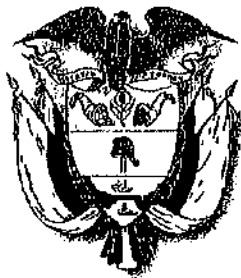
- Tomar posesión de los empleos en el servicio privado.
- Ingresar a la carrera de formación.
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos.
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
- Obtener el pasaporte e inscribirse a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamado urgente o de movilización debe estar siempre con licencia en el cuerpo de zona más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0360980-1

TC GILBERTO SOLARTE NIERRA

CDTR. DE ZONA



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio
Santo Domingo Sabio

Cuitiva - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No. 2537 del 17 de Octubre de 2003.

Confiere a:

Julían Correa Correa

C.C. 4'086.197 de Cuitiva

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio No. 073

Libro de Registro No. 001

Acta de Grado No. 011

Fecha: Diciembre 6 de 2003

Abto. Gustavo Torres Abella
Rector

Yanibe Sánchez Chaparro
Secretaría

Exento de Registro ante la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994. Art 1º y 2º.

Dado en Cuitiva a 6 de Diciembre de 2003



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **JULIAN CORREA CORREA** identificado con cedula número 4.086.197 de Cuitiva, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, Desde el 16 de Agosto de 2021 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**



Protección Física y Electrónica
de Colombia LTDA.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA EMPRESA PROTECCION FISICA
Y ELECTRONICA DE COLOMBIA LIMITADA
"PROFEC LTDA".**


HACE CONSTAR

Que el señor, **JULIAN CORREA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.086.197 de Cuitiva, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **Supervisor de puesto**, desde el 19 de julio de 2012, hasta el 07 de enero de 2020.

Su retiro fue voluntario.

La presente se expide en Sogamoso a los ocho (08) días del mes de enero dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


PROFEC
LTDA.
NIT. 826.002.588-4
DIR. RECURSOS HUMANOS
DENYS MENDOZA TORRES
Recursos Humanos

c.c. Archivo

www.profec.com.co

NIT: 826.002.588-4

Carrera 16 A No. 13-35 -- Tel (098) 7704554 Sogamoso -- Boyacá

Correo: profeclda@hotmail.com



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Rivero</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Cutienez</u>		NOMBRES <u>Jose Mauricio.</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>1054092988</u>		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS <u>Colombia</u>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>12</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1994</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bogotá</u> MUNICIPIO <u>Ullodeleyua</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Conec 7# 21-85</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>tolima</u> MUNICIPIO <u>Ibajé</u> TELÉFONO <u>2610484</u> EMAIL <u>Comercial bayero@seguridadbebet.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>07</u>	AÑO <u>2011</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercialbuyaca@seguridadtrebal.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Conex 7 # 71-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Anse	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 7440440-7440441	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>
CARGO O CONTRATO Supervisor	DEPENDENCIA Talento humano		DIRECCIÓN Av. Dorado #100-32.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Causur	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Seniocalcliente@causurftda.com
TELÉFONOS 4101231	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>
CARGO O CONTRATO Supervisora de Seguridad	DEPENDENCIA Talento humano		DIRECCIÓN Calle 48 # 73-12
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comercialbuyaca@seguridadtrebal.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Conex 7 # 21-85

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, Febrero 15 de 2022

Jose Mauricio Rivera G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, febrero 15 de 2022
Ciudad y fecha

Sandro M. López
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.054.092.988
RIVERA GUTIERREZ

APELLIDOS
JOSE MAURICIO

NOMBRES
JOSE MAURICIO RIVERA G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1992
TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
21-OCT-2010 VILLA DE LEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Caracas, Venezuela*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL VÁZQUEZ TORRES



R-0713900-00322869-M-1054092988-20110816 0027763259A 1 29858980

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Reserva Práctico Clases

NÚMERO: 1054092988

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA GUTIERREZ
JOSE MAURICIO


PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA 01 - DIO 2022	2ª LINEA 02 - DIO 2022	3ª LINEA 31 - DIO 2022
------------------------------	------------------------------	------------------------------

FECHA DE EXP: 14 AGO 2022

PROFESIÓN: BACHILLER EN ESCRIBANÍA

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTÁ




FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tener posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reserva de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

00634441

0030195162002





La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Técnica y Académica "Antonio Nariño"

Villa de Leyva, Boyacá

Aprobada por la Secretaría de Educación Pública de Boyacá, según
Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004 y 2937 del 2 de diciembre de 2008,

Confiere a:

José Mauricio Rivera Gutiérrez

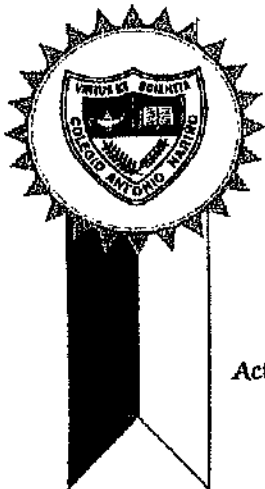
Identificado con C.C. No. 921012-53882 de Villa de Leyva

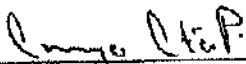
El Título de

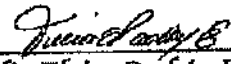
Bachiller Académico

Profundización en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.




Carmen Cecilia Cortés Pulido
C.C. No. 23.964.505 de Kamiriquí
Rectora


Tullia Elvira Pachón Eugenio
C.C. No. 40.009.337 de Tunja
Secretaria

Acta de Graduación No. 91 Fecha 28-02-2011 Libro No. 03 Folio No. 119-120

Dado en Villa de Leyva, Boyacá, a 28 de febrero de 2011.

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

NIT. 900.376.360-5

Licencia de Funcionamiento No. 20204440013127 del 22 de abril de 2020.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CERTIFICA QUE

El Sr.(a)(ita)

RIVERA GUTIERREZ JOSE MAURICIO

C.C. No. **1054092988** De **VILLA DE LEIVA**

NPO **ECSP2188**
E **177640**

R.I.
No. **127640**

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **102567** del **31** de **OCTUBRE** de **2019**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad Académica finalizada en **BOGOTA** a los **05 DE MARZO DE 2021**

Willer Valle
REPRESENTANTE LEGAL

Ortiz
DIRECTOR ACADÉMICO



BOGOTÁ D.C. Av. 11a de Mayo # 21 D - 11 Piso 3. Tels: 805 3228 808 3329
MOVIL 315 870 2693 315 893 0388 316 291 4109 Email: capacitación@mescapitaciones.com
TUNJA Carrera 5 No. 25 04 Barrio Las Nubes Col. 315 893 0414 317 946 995 Email: capacitación@mescapitaciones.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **JOSE MAURICIO RIVERA GUTIERREZ** identificado con cedula número 1.054.092.988 de Villa de Leyva, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, en los siguientes periodos:

- Del 24 de Noviembre de 2014 al 25 de Marzo de 2019.
- Del 01 de Abril de 2021 a la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

Yeimi A. Zanguña

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**

Ibagué Cra 7 N°: 21-85 Barrio el Carmen Tel: 2610484 - ext. 107

E-mail: talentohumanotol@seguridadtrebol.com


LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el señor, **RIVERA GUTIERREZ JOSE MAURICIO**, identificado con cedula de ciudadanía 1054092988, laboró en nuestra compañía desde el día 1 de abril 2019, hasta el 29 de febrero 2020, desempeñado el cargo de **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 2 de marzo 2020.

Cordialmente,



JENNY PAOLA CUEVAS VILLALBA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

GOBIERNO DE CALDAS
COVISUR
DIRECTOR TALENTO HUMANO



OHSAS 18001:2007



ISO 14001:2015



ISO 9001:2015

VIGILADO SUPERVIG LANCIA - R. N° 20184100049157 del 20 de junio de 2018



ANSE LTDA

NIT. 830.071.567-9

Agencia Nacional de Seguridad Privada

Licencia de funcionamiento según resolución No. 20194100049467 de Mayo 29 de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Vigilancia Armada Fija y Móvil, Escolta a Personas, Vehículos,
Medio Camino, Medios Tecnológicos

**EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA**

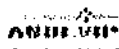
CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) **JOSE MAURICIO RIVERA GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1054092988**, laboró en esta Empresa como **SUPERVISOR**, destacándose por su excelente cumplimiento, honestidad y responsabilidad, desde el **01/03/2020** hasta el **31 DE MARZO DE 2021**, con contrato a **OBRA O LABOR DETERMINADA**. Este documento se emite dando cumplimiento al Art. 57 numeral 7 del C.S.T.

Se expide la presente certificación a los 31 días del mes de **MARZO** de 2021.

Atentamente,

ALEXANDER MUÑOZ SILVA
Jefe de Talento Humano
ANSE LTDA



Avenida El Dorado No. 100 - 32
Tels.: 744 04 40 - 744 04 41
Telefax: 744 04 42
Bogotá, D.C. Colombia



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Banero		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Espinosa		NOMBRES Olga Ines		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 38.258.159		SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 05 AÑO 1962			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Coner # 21-85			
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia		DEPTO Tolima	
DEPTO Tolima			MUNICIPIO Ibague		MUNICIPIO Ibague	
MUNICIPIO Ibague			TELÉFONO 2610484		EMAIL comercialbojaca@segurid	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES	12	AÑO	1981

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trebal I+D+I	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombio
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comercialbayero@seguridadtrebal.com
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puesto	DEPENDENCIA Operaciones		DIRECCIÓN Conc 7# 21-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

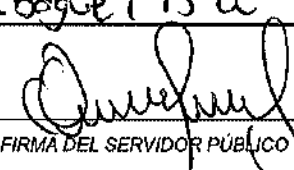
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, 15 de Febrero de 2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, 15 de Febrero de 2022
Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.258.189
BARRERO ESPINOSA

APELLIDOS
OLGA INES

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDEX ORDEN 10

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1962
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58

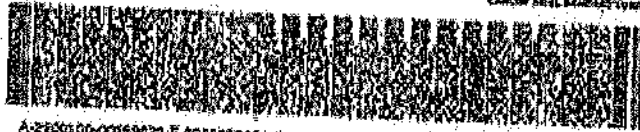
ESTATURA G.S. RH

SEXO
F

14-DIC-1981 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO MORALES TORRES



A:2900100-00169472-F-0030252159-00000620

0012972374A 2

0410001755

000414



La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Cooperativo «Carmenza Rocha»
de Ibagué

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1394 Feb. 18 de 1982

Confiere a

Olga Inés Barrero Espinosa

Identificada con C. C. No. 38.258.159 de Ibagué

el Título de

Bachiller Académico

por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Melba Torrealba
Directora

Adriana de Caurín
Secretaria

Ibagué, 5 de diciembre de 1981



Anejo al folio 2.º del Libro de Registro No. 1

Secretaría de Educación,

[Firma]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dado en Ibagué, a 6 de Diciembre
de 1981.



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5

Licencia de Funcionamiento No. 2020440015127 del 22 de abril de 2020.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



CERTIFICA QUE

El Sr.(a)(ita)

BARRERO ESPINOSA OLGA INES

C.C. No. **38258159** De **IBAGUE**

Nitro **ECSP2188**
E **182296**

R.I. No. **132296**

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **27257** del **10** de **JUNIO** de **2020**.

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad académica realizada en **BOGOTA** a los **15 DE OCTUBRE DE 2021**

Superintendencia y Seguridad Privada

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
Nit. 900.376.360-5

BOGOTÁ D.C. Av. 1ra de Mayo # 71 D. 11 Piso 2 Tels: 805 3326 - 805 3329
MÓVIL: 315 870 3693-315 893 0388 - 316 221 4109 Email: capacitacionesm@gmail.com

TUNJA Carretera No. 25-04 Barrio Las Nieves Cel: 315 895 0414 317 846-9931 Email: agencia@unjaemyscapacitaciones.com
DIBUTAMA Calle 12 No. 30-45 Av. Circunvalar sector La Floresta. Tel: (8) 7851237 Cel: 317 060 5242 Email: agencia@unjaemyscapacitaciones.com

VIGILADO



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que la señora **OLGA INES BARRERO E**, identificada con cédula número 38.258.159 de Ibagué, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, mediante contrato a término fijo, desde el 01 de febrero del 2010 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante Legal SEGURIDAD TREBOL LTDA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Florez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corredor		NOMBRES Edwin Alexander		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 74080105		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR						
PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 74080105	D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 30	MES 01	AÑO 1982	Carrera 7 # 21-85		
PAÍS	Colombia		PAÍS	Colombia	DEPTO Tolima	
DEPTO	Boyacá		MUNICIPIO	Ibagué		
MUNICIPIO	Sogamoso		TELÉFONO 2610484	EMAIL comercialboyaca@seguridadtrabajo.gov.co		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Seguridad Trébol	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comercial.boya@seguridadtrebol.com	
TELÉFONOS 2610484	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Supervisor de Puerto	DEPENDENCIA Operaciones	DIRECCIÓN Carrera 7 # 21-85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cobasec	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Boyetá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7562007	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 05 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puerto	DEPENDENCIA Gestión humana	DIRECCIÓN Carrera 47 # 95-24	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cobasec	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7562007	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puerto	DEPENDENCIA Gestión humana	DIRECCIÓN Carrera 47 # 95-24	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Olimpo Seguridad	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7431794	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 03 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Supervisor de Puerto	DEPENDENCIA Talento humano	DIRECCIÓN Carrera 9 # 19-04	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Seguridad Tribal Hdb</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Ibague</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>Comercial buca@seguridadtribal.com</i>	
TELÉFONOS <i>2610484</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="09"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Supervisor de Puesto</i>	DEPENDENCIA <i>Operaciones</i>	DIRECCIÓN <i>Carrera 7 # 21-85</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

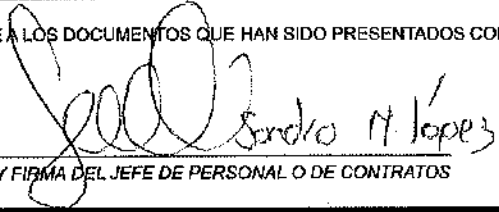
Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague, febrero 15 de 2022.


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibague, febrero 15 de 2022
Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

74080105

NUMERO

FLOREZ CORREDOR

APELLIDOS

EDWIN ALEXANDER

NOMBRES

Edwin Florez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1982

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-JUL-2000 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0727700-70091984-M-0074080105-20010502

0855501115A 02 091764805

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

74080105

**FLOREZ CORREDOR
EDWIN ALEXANDER**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31 - DIC 2012	31 - DIC 2022	31 - DIC 2032

PROFESION EMPLEADO

FECHA EXEDICION: 01-ABR-2003

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es un ejemplo orientador para los siguientes actos:

- Fortar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la Universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

[Handwritten Signature]
HECTOR A CABEZAS CASTILLO
 Comandante de Zona

0541381



La República de Colombia
y en su nombre el

Bachillerato a Distancia Para Jóvenes y Adultos de la
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Colegio UNAD CEAD Sogamoso

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso,
según Resolución de Aprobación No. 017 del 13 de Agosto de 2007

Confiere a:

Edwin Alexander Flórez Corredor

Identificada(s) con CC No 74.080.105 de

El Título de:

Bachiller Académico

con Profundización Social Comunitaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes



Ana Elena Duran Pinilla
C.C. No. 41.04.028 de Bogotá
Directora

Carmen Elisa Zambrano Díaz
C.C. No. 46.024.353 de Tunja
Coordinadora Registro y Control

Añadido al Folio No. 3 del Libro de Registro No. 1

Hecho en Sogamoso, a los 22 días del mes de Diciembre de 2007

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 021 del 6 de Mayo de 1994



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

NIT: 900.376.360-5

Licencia de Funcionamiento No. 20704440015127 del 22 de abril de 2020.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



CERTIFICA QUE
El Sr. (a) (ita)

FLOREZ CORREDOR EDWIN ALEXANDER

C.C. No. **74080105** De **SOGAMOSO**

NRO **ECSP2188**
E **181826**

R.I. No. **131826**

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **27257** del **10** de **JUNIO** de **2020**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Actividad académica realizada en **BOGOTÁ** a los **01 DE OCTUBRE DE 2021**

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
NIT. 900.376.360-5

BOGOTÁ D.C. - Av. Tira de Mayo # 71 D - 11 piso 2. Tels.: 805 3328 806 3329

MÓVIL: 315 870 3693-315 893 0388 - 316 221 4109 Email: capacitaciones@mscapacitaciones.com

TUNJA - Carrera 8 No. 25-04 Barrio Las Nubes Cel: 315 895 0414 - 317 846 9951 Email: @mscapacitaciones@mscapacitaciones.com

DUITAMA - Calle 12 No. 30-45 Av. Circunvalar sector La Floresta Tel: (6) 7651237 Cel: 317 666 5242 Email: @mscapacitaciones@mscapacitaciones.com

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

VIGILADO



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que el señor **EDWIN ALEXANDER FLOREZ CORREDOR** identificado con cedula número 74.080.105 de Sogamoso, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, en los siguientes periodos:

- Del 5 de Enero de 2008 al 9 de Septiembre de 2008.
- Del 16 de Febrero de 2021 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado el 15 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**

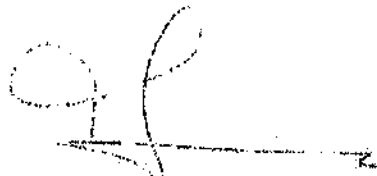
EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **FLOREZ CORREDOR EDWIN ALEXANDER** identificado (a) con Número de Cédula **74080105** laboró en nuestra compañía desde el día **26 de enero de 2017** al **25 de mayo de 2017**, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el martes, 28 de noviembre de 2017.

Cordialmente,



MARITZA GIRALDO CUEVAS
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION HUMANA
TEL: 7562007 ext.: 3106

280

Cobasec
MÁS ALLA de la Seguridad
NIT. 891.801.317-1

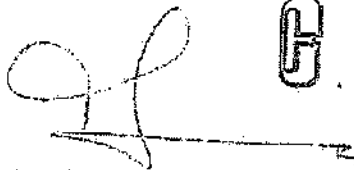
EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **FLOREZ CORREDOR EDWIN ALEXANDER** identificado (a) con Número de Cédula **74080105** laboró en nuestra compañía desde el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** al **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el viernes, 07 de abril de 2017.

Cordialmente,



CUBASEC
Seguridad Privada
Regional Boyacá

MARITZA GIRALDO CUEVAS
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION HUMANA
TEL: 7562007 ext.: 3106

Carrera 47 No. 95-24 - Bogotá D.C.
Teléfono: 756 2007 • Celular: 311 5600578
www.cobasec.com

Bogotá - Villavicencio - Tunja - Yopal - Cali
Cúcuta - Barrancabermeja - Neiva

VIGILADO SuperVigilancia R. 20137200090887 d. 7 de Dic 2013

2 a 3 m 2908



OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

RESOLUCION NO. 0072 - 2002 y 002213 - 2008 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CONFIANZA DE VIVIR SEGURO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE OLIMPO SEGURIDAD LTDA REGIONAL BOYACA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (a): EDWIN ALEXANDER FLOREZ CORREDOR
Cedula de ciudadanía: 74.060.105 de Soagamoso
Labora desde: 1 de agosto de 2012
Hasta: 31 de julio de 2013
Cargo: SUPERVISOR DE PUESTO ✓
Tipo de Contrato: Obra o labor determinada
Salario Básico: Mínimo mensual vigente y prestaciones de Ley.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) el 30 de agosto de 2013.

Cordialmente,

DORA LUZ DUARTE CABANILLA
Directora Talento Humano

Bogotá: Carrera 9 No. 19-06. Tel: 745 17 94. Email: olimposegbanfac@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 53 78. S Normandia. Tel: 410 50 97 - 492 94 49 Email: olimposeg@hotmail.com

Medellín: Calle 49 No. 58 67. B. Estadio. Tel: 260 07 02 436 62 18. Email: olimposegltda.med@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 336 04 71. Email: olimposegcall@hotmail.com

114 300



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Neita</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Chismo</u>		NOMBRES <u>Rafael Antonio</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>74.337.018</u>		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> <u>Colombia</u>		
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO <u>74337018</u> D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1967</u>			<u>Carrera 7 # 21-85</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u>		
DEPTO <u>Boyacá</u>			MUNICIPIO <u>Ibague</u>		
MUNICIPIO <u>Monguá</u>			TELÉFONO <u>2620929-2610484</u> EMAIL <u>comercialboyaca@seguridadtrab.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>				
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>03</u>	AÑO	<u>1995</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Seguridad Hebe</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Isbaya</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>comercial@seguridadhebe.com</i>	
TELÉFONOS <i>2610484</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="26"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Supervisor de Busto</i>	DEPENDENCIA <i>Operaciones</i>	DIRECCIÓN <i>Coner -7 # 21-85</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Megaseguridad</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>C.palac.no@megaseguridad.co</i>	
TELÉFONOS <i>601-4821200</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2006"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>
CARGO O CONTRATO <i>Supervisor de Busto</i>	DEPENDENCIA <i>Gerencia General</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 52 # 20-45</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

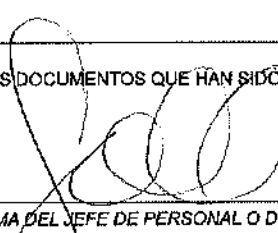
Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, febrero 15 de 2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, febrero 15 de 2022
Ciudad y fecha

 Sandra López
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 74.337.018

NEITA CHISINO

APELLIDOS

RAFAEL ANTONIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1967

MONGUA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

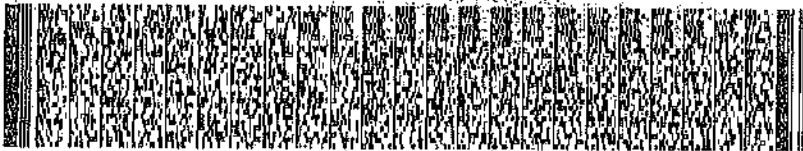
1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1986 MONGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00158264-M-0074337018-20090601 0012045551A 1 6770004890

REPUBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Rafael Antonio Heita Chisino

Identificado con *CC. 74.337.018* y número de Registro SNP
VG294 0042382 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de
Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,
realizado el 5 de Noviembre de 1994, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto 2225 de 1993

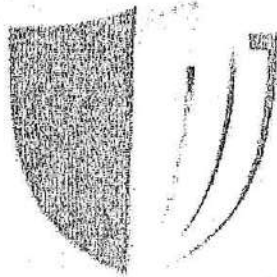
Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 30 de Marzo de 1995


DIRECTOR ICFES


SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS



ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA

Tel: 950 429 3117



Certifica Que:

NEITA CHISINO RAFAEL ANTONIO

c.c. No. *74337018*

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una Intensidad de *30* Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución *91707* de **SEPTIEMBRE** de *2019*

NRO ECSP2097-
H 5169D1

R.I. NCI-ACO
125901

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Representante legal

Director Académico

ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA

00000000



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT.800.185.215-2**

CERTIFICA

Que al señor **RAFAEL ANTONIO NEITA CHISINO** identificado con cédula número 74.337.018 de Mongua, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PUESTO**, desde el 26 de Junio de 2021 hasta la fecha.

La presente se expide en Ibagué a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Febrero de Dos Mil veintidós (2022).

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante Legal **SEGURIDAD TREBOL**

Ibagué Cra 7 N°: 21-85 Barrio el Carmen Tel: 2610484 - ext. 107

E-mail: talentohumanotol@seguridadtrebol.com

MS-GG-0082-02-2022

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
NIT 860072115-7

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) NEITA CHISINO RAFAEL ANTONIO, identificado(a) con cedula No. 74.337.018. Laboro en nuestra compañía en los siguientes periodos: desde el 05 de Abril de 2001 hasta el 31 de Octubre de 2006, desempeñando el cargo de Manejador Canino, desde el 01 de Noviembre de 2006 hasta el 31 de Octubre de 2016, desempeñando el cargo de Supervisor de Puesto. desde el 01 de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Junio de 2021, desempeñando el cargo de Coordinador Regional Boyaca.

Si requiere información adicional favor comunicarse a nuestro Departamento de Talento Humano al Teléfono 4821200 Extensión 110 o al correo electrónico c.palacino@megaseguridad.co

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días de Febrero de 2022.

Cordialmente,



CARLOS A. VELANDIA D.
GERENTE GENERAL
Tel: (601) 4821200

NIT: 860.072.115-7

VIGILANCIA Superintendencia | R.20201300073727 del 30/10/2020



*SERVICIOS TECNOLOGICOS
ADICIONALES*



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Ibagué, 16 de febrero de 2022



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165

Certificación

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, certifico bajo gravedad de juramento que se ofrece servicios tecnológicos adicionales al presente proceso.

SERVICIOS ADICIONAL	PUNTAJE	CONDICIONES DE LO OFERTADO
Mejorar las condiciones de los cuatro circuitos cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa	40	Se mejorara las condiciones de los cuatro circuitos cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa
Ofrecer un nuevo CCTV	60	Se ofrece un nuevo cctv



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPER0099-1-2

Atentamente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA





ASPECTO ECONOMICO

ANEXO 4

PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
3	Tanque La Alsacia.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
5	Tanque Piedra pintada.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
6	Tanque sector Ambalá	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
7	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
8	Tanque cerro gordo	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000,00	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00
9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317,00	\$ 433.432,00	\$ 82.352,00	\$ 4.416.669,00
10	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral)	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317,00	\$ 433.432,00	\$ 82.352,00	\$ 4.416.669,00
11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA 60 CRA 5B LA FLORESTA	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317,00	\$ 433.432,00	\$ 82.352,00	\$ 4.416.669,00
12	P.A.S. AV 15 No 6-38	1	11 Horas Diurnas con Arma – Lunes a viernes (sin festivos)	\$ 2.648.749,00	\$ 264.875,00	\$ 50.326,00	\$ 2.699.075,00
13	LOS TUBOS BOQUERON	1	12 Horas Diurnas con Arma – Lunes a viernes (sin festivos)	\$ 2.889.545,00	\$ 288.955,00	\$ 54.901,00	\$ 2.944.446,00
14	PLANTA CHEMBE	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
VALOR TOTAL UN (1) MES					\$ 108.699.392,00		
VALOR TOTAL DOCE (12) MESES					\$ 1.304.392.704,00		

Yeimi A. Zangoña

FIRMA PROPONENTE:

Nota: en ningún caso el valor unitario de los ítems 16 y 17 podrá ser superior al valor promedio de cada uno de estos ítems dentro del análisis del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.



ESTUDIOS DE SEGURIDAD



Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 17 de febrero de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD TREBOL LTDA

CERTIFICACION

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con cedula de ciudadanía N° c/c 1.053.607.431., en mi calidad de Representante legal de la empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, Identificada con Nit. 800.185.215-2, de acuerdo a la licencia de funcionamiento expedida por la supervigilancia ofrecemos, presentamos y acreditamos los estudios de seguridad para los puestos operativos donde se prestarán los servicios de la invitación 090 de 2022.

Estos estudios cuentan con esquema de seguridad, vulnerabilidades, recomendaciones y análisis de riesgo, firmados por la representación legal la cual cuenta con resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA.



La seguridad es de todos

Mindefensa



Radicado No. 20194440073111

07/03/2019

NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada envia la presente notificación por aviso de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, del acto administrativo:

Número **20184440091427** de fecha: **26/10/2018** correspondiente a:

Razón Social o persona natural:

YEIMI ALEXANDRA ZANGUNA BARÓN

Dirección y ciudad:

**CARRERA 7 # 21 – 85
IBAGUÉ - TOLIMA**

Acto administrativo expedido por el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, contra el que procede el recurso de reposición ante esta misma Delegada para la Operación y en subsidio el recurso de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso.

Manifestándole que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Finalmente, le informo que para la presentación de los recursos se deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para interponerlos, deberá acercarse a la sede de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicada en la Calle 24a No. 59 – 42 Torre 4 piso 3 de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Con toda atención,

Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI

SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN Fecha firma: 06/03/2019 8:31:19
FISICO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YANETH HERNANDEZ NOSSA
Revisado para firma por	EDWIN ALFREDO LÓPEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador: IFyuIW1WPlYoZmPt8FW/ exkl6wU=
URL: http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por la cual se acredita como **CONSULTORA** en seguridad privada a la señora
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E.)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, Resolución 54447 de Septiembre 2 de 2013 y, Resolución 20161000044697 de 2016,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: *"Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."*

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las

Resolución No. 20184440091427

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	ANDREA CAROLINA BRAVO CAMARGO
Revisado para firma por	



Identificador 812d 1CDG 97th 8pQT m5ga MS36 xe0- (Válido indefinidamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades

Según el párrafo del artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la acreditación de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada.

Resolución No. 20184440091427

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ANDREA CAROLINA BRAVO CAMARGO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 7 # 21-85 de Ibagué - Tolima

Página 2 de 4

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20180212642 del 13 de septiembre de 2018, la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.053.607.431**, solicitó su acreditación como **CONSULTORA** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 2.6.1.1.3.3.24, del Decreto 1070 de 2015 señala que para obtener acreditación como consultor, asesor o investigador en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los requisitos allí enunciados; estableciendo el literal A, como requisitos para obtener la acreditación como Consultor en Seguridad Privada los siguientes:

- Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa.
- Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
- Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
- Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como Director, Subdirector, Secretario General, Director General de Inteligencia, Director General Operativo y Subdirectores, Directores Seccionales y Subdirectores Seccionales y Director Técnico de Academia y Jefe de Oficina de Protección Especial.
- Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, Literal A del Decreto 2885 de 2009 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** aportó entre otros, los siguientes documentos: hoja de vida simple, cédula de ciudadanía, diplomad e la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el cual le confieren el título de INGENIERO EN MINAS, certificación laboral de la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA., identificada con Nit 800.185.215-2, de fecha 13 de septiembre de 2018, donde presta sus servicios como DIRECTORA DE TALENTO HUMNO Y COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN E TRABAJO, desde el 1 de agosto de 2016 hasta la fecha. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos del inciso segundo del literal A, citado y subrayado previamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, a través de memorando interno No. 20184440231153 del 8 de octubre de 2018, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual es atendido por la Policía Nacional mediante oficio No. 20181500241183 del 22 de octubre de 2018 en el cual nos informa que la peticionaria no reporta antecedentes judiciales.

Resolución No. 20184440091427

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ANDREA CAROLINA BRAVO CAMARGO
Revisado para firma por	



Que la Superintendente Delegada para la Operación (E.), conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No 2013300057843 del 01 de Julio de 2016, y artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000059313 del 08 de Julio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTORA** en seguridad privada, por el término de cinco (5) años a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.053.607.431**, según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, o a su apoderado en la Carrera 7 # 21-85 de Ibagué - Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Angela PC

Firmado digitalmente: ANGELA POVEDA CABEZAS
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 1 2 G 23 E
Fecha firma: 26/10/2018

LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU ACEPTACION
RECIBIDO POR *[Firma]*

14 MAR 2019
00032

Resolución No. 20184440091427

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	ANDREA CAROLINA BRAVO CAMARGO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 7 # 21-85 de Ibagué - Tolima

Página 4 de 4



ESTUDIO DE SEGURIDAD FISICA



“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”.

FECHA: FEBRERO DE 2022

Elaborado por SEGURIDAD TREBOL LTDA
Sede Principal Carrera 7 # 21-85 Ibagué COLOMBIA
operacionestol@seguridadtrebol.com

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra del derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

1. INTRODUCCIÓN.

El progresivo y sistemático desarrollo de las técnicas delincuenciales, ha obligado a las autoridades y todos los posibles afectados, a extremar las medidas de seguridad con el fin de contrarrestar este flagelo que atenta contra la integridad de las personas y sus bienes, generando incertidumbre a los integrantes de una comunidad social y su entorno.

Estos agentes causantes de inseguridad, son cada vez más recurrentes en nuestra sociedad y en la medida en que no son controlados, estos pueden expandirse y causar problemáticas de complejas soluciones; es por este motivo que se crea la necesidad de construir un sistema de seguridad propio, con el objetivo de brindar un nivel de confianza mayor, y reducir, eliminar o desviar el riesgo creado sobre las personas y el patrimonio de las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”**.

Con el presente análisis se pretende proporcionar el mayor rendimiento profesional y técnico, utilizando mecanismos y sistemas de seguridad apropiados, presentando algunas propuestas y rediseñando algunos métodos y procedimientos con los cuales se pueda garantizar la calidad en el servicio y la seguridad integral de las personas.

2. ALCANCE.

Con la presente evaluación se procura dar una información generalizada, formal y detallada de las instalaciones físicas y su sistema de seguridad para mejorar las condiciones actuales en beneficio de todas aquellas personas que laboran en las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE ”**, procurando consolidar condiciones de prevención de personas y bienes, ubicar los riesgos, definir los peligros de pérdida o daño que pueden sobrevenir por razón de las amenazas conocidas o potenciales, y de aquellas encontradas en los informes recibidos durante la práctica de la investigación desarrollando claramente el propósito de determinar los puntos y actividades críticas que deben protegerse y las debilidades que pueden solucionarse.

3. OBJETIVO.

El objetivo principal del presente documento, es el de presentar un análisis detallado, que identifique claramente los tipos y niveles de riesgo existentes, mediante un panorama que permita detectar los puntos vulnerables, las deficiencias en los esquemas y elementos de seguridad existentes (Cerramientos, anillos de seguridad, complementos) en el, constituyendo de este modo, una visión general del estado de seguridad de las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”**, el cual permita la creación e implementación de sistemas de control que reduzcan y minimicen los riesgos evidenciados.

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra del derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

Esto permitirá detectar los esquemas y/o elementos vulnerables de su organización, tales como; La seguridad perimétrica, la seguridad al interior de las instalaciones, controles de acceso, tránsito peatonal y/o vehicular al interior de la instalación, servicio telefónico, infraestructura del puesto de vigilancia y los medios de control de emergencia a fin de informar y propender por una serie de mejoras en los diferentes sistemas con los cuales se garantice el mejoramiento continuo de la seguridad de su organización.

4. VENTAJAS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD.

- Permite tener un diagnóstico (debilidades y fortalezas)
- Ayuda a la toma de decisiones, lo que le da una mayor competitividad
- Permite tener procesos continuos de mejora
- Disminución de costos
- Evita robos, perdidas

5. DEFINICIONES.

AMENAZA: Peligro presente, proveniente de alguna fuente específica. Probabilidad de Ocurrencia de un Siniestro.

ANÁLISIS DE RIESGOS: Uso sistemático de la información disponible, para determinar la frecuencia con la cual pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

ASUMIR EL RIESGO: Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso acepta la pérdida residual probable.

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: El circuito cerrado de televisión o CCTV es un sistema diseñado para la captura, almacenamiento, procesamiento, distribución y visualización de video información.

DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD: Es la percepción de protección generada por la funcionalidad de los esquemas de prevención, detección y respuesta disponibles.

REDUCIR EL RIESGO: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto.

RIESGO PUBLICO: Son todos los riesgos generados por agentes y actores externos que buscan deteriorar los procesos e imagen de la compañía.

RIESGO: Forma como se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad, o la frecuencia y las consecuencias de materialización del riesgo. Es un evento no deseado que puede ocurrir.

SEGURIDAD ELECTRONICA: Es la parte de la seguridad física conformada por un conjunto de dispositivos electrónicos instalados estratégicamente y diseñados para el registro de diferentes tipos de eventos, capturar imágenes, captura de parámetros biométricos, detectar cambios de estado de variables físicas.

SEGURIDAD FISICA: Es el conjunto de recursos, humano, tecnológico y operacional que tiene como propósito resguardar la vida de los seres humano, bienes, operación e información de las organizaciones contra eventos / actos negativos no deseados.

SINIESTRO: Materialización del riesgo. Evento no deseado con capacidad de generar efectos negativos sobre el sistema que lo sufre.

VULNERABILIDAD: Grado de exposición frente a la amenaza. Medida del impacto que pueda generar la materialización de un riesgo.

6. GENERALIDADES.

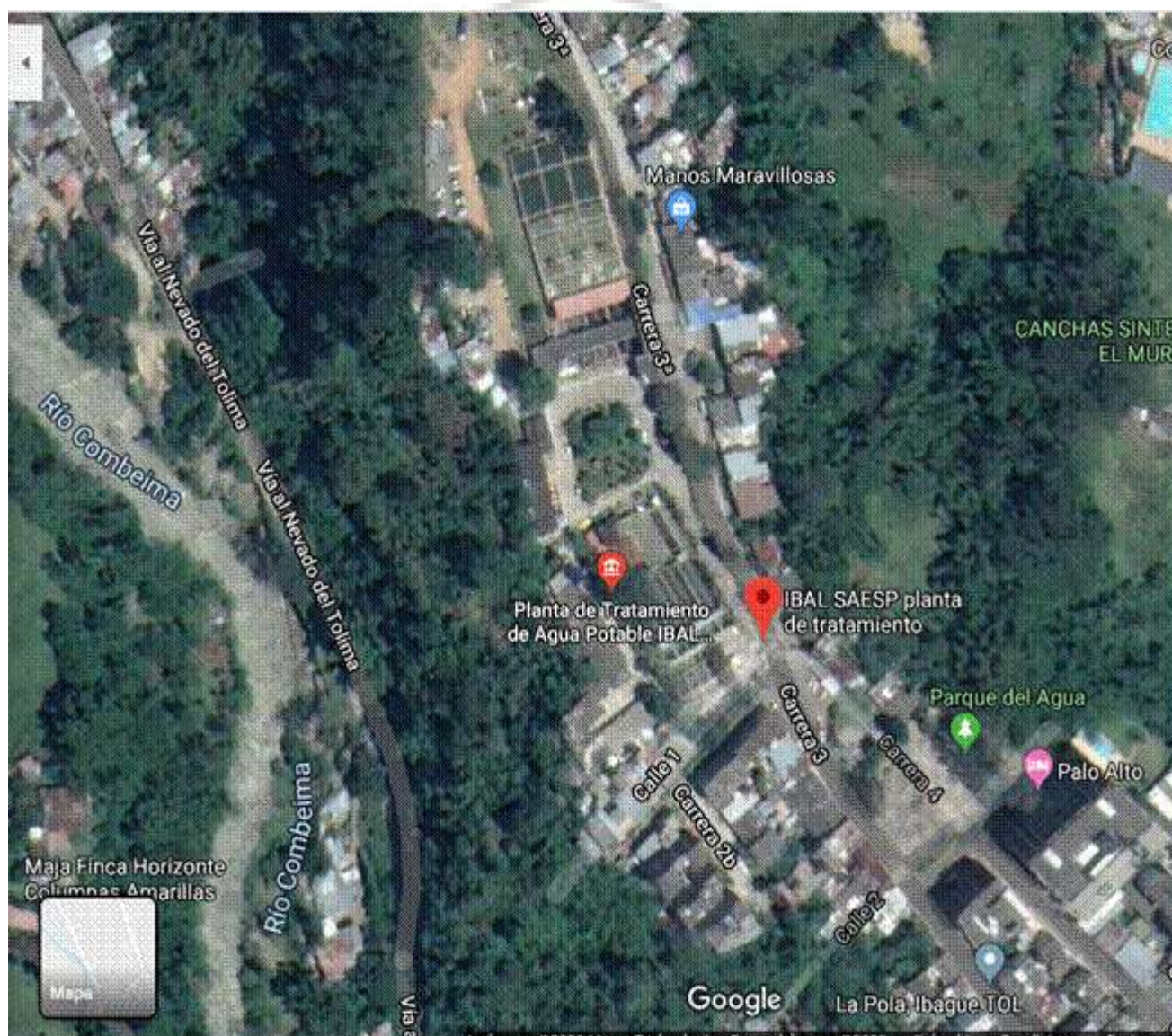


Las “**OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE**” está ubicada en el Barrio La Pola de la ciudad de Ibagué, entre la calle primera con carrera tercera y al barrio La Coqueta, de igual forma se encuentra ubicado al lado de la finca ecoturística La Fania.

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

7. UBICACIÓN

8. MAPA GEOREFERENCIACION:



8.1 COLINDANTES:

NORTE	Casa de la Familia Corrales Hernández
SUR	Carrera 3 y Calle 1
ORIENTE	Carrera 3
OCCIDENTE	Finca Ecoturística La Fania

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

8.2 VÍA PRINCIPAL:

Carrera 3.



8.3 ENTIDADES DE APOYO.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	DITANCIA "minutos"
BOMBEROS	CRA 3 con CALLE 19 Barrio	119 / 2633333	15 minutos
POLICIA CUADRANTE CENTENARIO	CRA 6 con CALLE 5 Barrio La Pola	2622862	04 minutos
EJERCITO	Batallón Jaime Rooke Kilometro 5 vía Armenia	2216336	20 minutos
CLINICA TOLIMA	CRA 1 No 12 – 22 Barrio La Pola	2708000	05 minutos

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

9. PROBLEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE SEGURIDAD.

El concepto de seguridad privada evoluciona y se va adaptando según las necesidades tanto de las personas como del ambiente en donde se opera. Es por esto que en la búsqueda del buen desarrollo y calidad en la prestación de servicios en las “**OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE**”, en cuanto a la seguridad y vigilancia se exhiben actualmente algunas problemáticas que exigen intervención en un corto plazo por parte de los responsables administrativos, esto con el fin de eliminar los impactos negativos en la operación diaria;

9. ANÁLISIS DE SEGURIDAD FÍSICA.

Tras un análisis físico y detallado de las instalaciones a fin de determinar el grado de vulnerabilidad referente a los aspectos básicos existentes de la seguridad privada planteados por **Seguridad TRÉBOL Ltda** en su organización, se identifican algunas de las debilidades de las instalaciones.

Según el formato de control interno para la gestión operativa y análisis de riesgos For-GO-005. Se obtiene el siguiente análisis.

11. ESQUEMA DE SEGURIDAD.

Empresa de Vigilancia: Seguridad 2000.

Número de puestos: 02.

Horario-Turnos: El servicio se prestará 24 horas, de lunes a domingo, con festivos, con sus respectivos descansos.

Entrada Principal: Ejercer la vigilancia y control desde la entrada principal, así como la protección de funcionarios, visitantes y colaboradores que estén dentro de las **OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE**”.

Efectuar controles de identidad en el acceso principal, tanto peatonal como vehicular.

Recorredor: La realización de rondas en los distintos sectores, tales como parqueaderos, barreras perimétricas, oficinas, depósitos de materiales, etc.

11.1. SEGURIDAD PERIMETRICA

Las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE” no cuenta en su totalidad con un encerramiento perimetral de sus propias instalaciones, no todas las barreras perimétricas son en muros de concreto, cuenta con mallas metálicas por el norte y occidente en su totalidad, por el oriente tramos en concreto y malla metálica, en el sur su totalidad es en concreto, no cuenta con barreras perimetrales con concertina.

Cerramiento perimetral costado norte.



Encerramiento costado sur.



El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra del derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.


Cerramiento perimetral oriente.



Cerramiento perimetral costado occidente.



El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

11.2. ILUMINACIÓN
CONCEPTO INTERNO
BUENO
CONCEPTO EXTERNO
BUENO
11.3. SISTEMAS DE CC. TV Y ALARMAS
<p>Las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”, cuenta con un sistema de monitoreo de CCTV.</p> <p>Existen cámaras instaladas en dependencias internas: Gerencia, Laboratorio, Planta de Tratamiento, Almacén, Archivo, Talleres, en zonas externas, Parqueaderos, Zonas de Descargue, Zonas Peatonales y Vehiculares, Entrada Principal, Barreras Perimetrales.</p> <p>Los monitores que registran las cámaras están ubicados en la Entrada Principal de las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”.</p>
11.4. MANEJO Y CONTROL DE LLAVES Y CLAVES DE ACCESO
<p>El control de las llaves de acceso a las instalaciones y vehículos de las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”, lo ejerce el guarda de seguridad de la Entrada Principal.</p>
11.5. SEGURIDAD AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES
<p>Las instalaciones de las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE” Los muros de las instalaciones en general son seguros, todas las puertas al interior son de lámina metálica y se encuentran en perfecto estado y funcionamiento.</p>


El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.



El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

11.6. CONTROLES DE ACCESO
<p>11.7. Control de ingreso a personas</p> <p>Se exige porte de carné a empleados: Si. Se exige sin excepción autorización a la administración para ingreso de terceros: Si. Se tienen fichas de identificación de visitantes: Si. Se requisita a terceros: Si. Se deja documento de identidad en portería: Si</p>
<p>11.8. Control de salida a personas</p> <p>Se realiza requisita a todos los empleados: Si Se realiza requisita a todos los terceros: Si. Se registra la hora de salida de empleados: Si Se solicita autorización escrita para el retiro de elementos: Si. Se registra el retiro de elementos: Si.</p>
<p>11.9. PUERTAS DE ACCESO.</p> <p>Portería principal acceso peatonal y vehicular: Las “OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE” cuenta con una puerta de acceso peatonal y vehicular, están construidas en lámina metálica, son los únicos accesos de ingreso o salida de personal a pie o en vehículos, el guarda de seguridad maneja la llave para la entrada y salida de colaboradores, visitantes y proveedores.</p> 

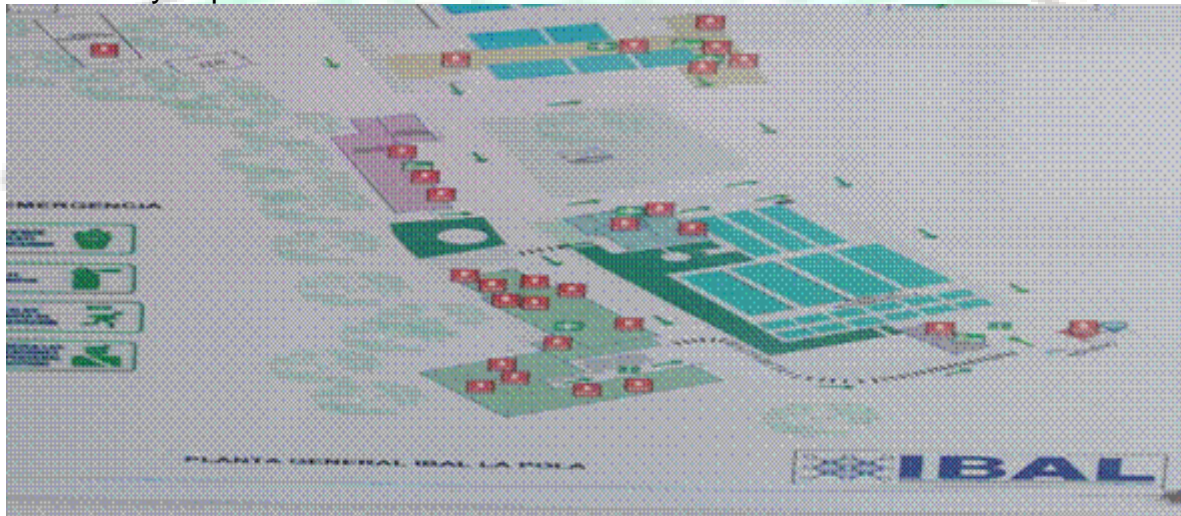
El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra el derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

11.10. CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS

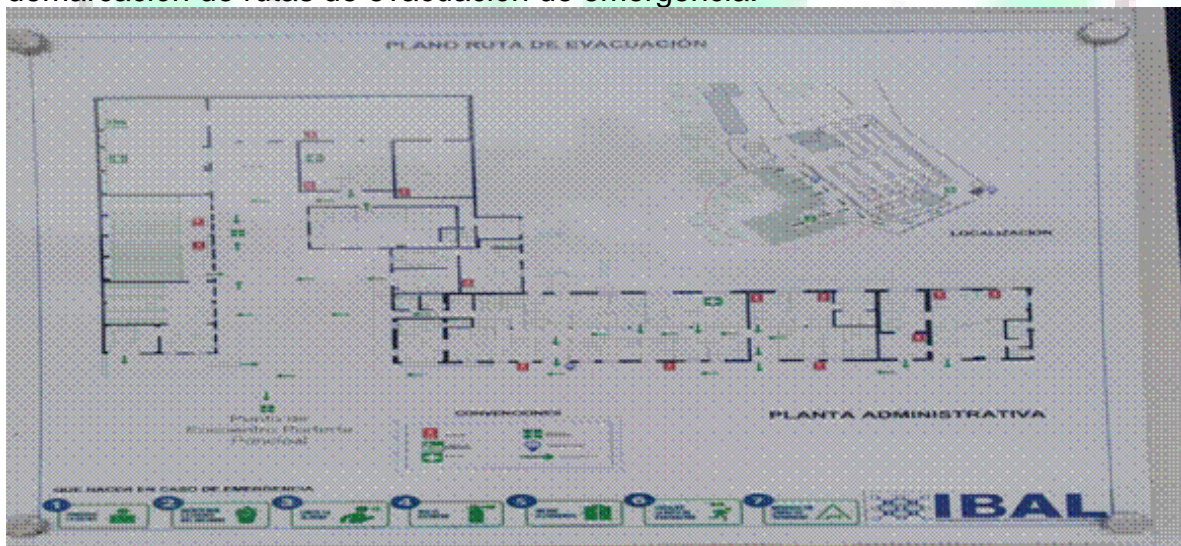
Energía: Bueno
Acueducto y alcantarillado: Bueno
Teléfono: Bueno

11.11. SISTEMA DE EMERGENCIAS

Las **“OFICINAS LA POLA Y TANQUE”** cuenta con extintores ubicados en todas las zonas y dependencias de las instalaciones.



Las instalaciones de las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”** cuentan con demarcación de rutas de evacuación de emergencia.



Las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”** cuenta con equipos para casos de emergencias.

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra del derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

11.12. VULNERABILIDADES.

- Las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”** cuenta con un encerramiento perimetral en muros de sus propias instalaciones, con algunos sectores de escasa altura, otros sectores no existen, lo que facilita la intrusión de personal ajeno a las instalaciones que pueda cometer un acto delictivo.
- No cuenta con barreras perimetrales con concertina.
- Maleza cubre las mallas perimetrales del costado norte, oriente y occidente.
- Malla perimetral, costado norte, oriente y occidente en mal estado.
- Instalación de 05 reflectores en el lote del costado norte de las instalaciones.
- En el cuarto de sistemas se encuentra un monitor que muestra imágenes de cámaras, pero este permanece cerrado, situación que puede generar la pérdida total del sentido de la función del sistema de CCTV.
- Las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”** no cuenta con una buena iluminación interna lo que puede generar el acceso de cualquier persona sin que sea percibido.
- Los computadores portátiles no tienen ningún sistema de seguridad, lo que facilita la mimetización de un equipo en la ropa de una persona y sacarlos sin que el vigilante los detecte.
- Las **“OFICINAS PLANTA LA POLA Y TANQUE”** no cuenta con una alarma de reacción inmediata (botón de pánico), en caso de una intrusión o de una emergencia.

11.13. RECOMENDACIONES.

Realizado el estudio de vulnerabilidades de los puestos, se realizan las siguientes recomendaciones de seguridad a fin de que no se materialicen los riesgos:

- La instalación de barreras perimetrales con concertina a todo el encerramiento perimetral.
- Podar Maleza que cubre las mallas perimetrales del costado norte, oriente y occidente.
- Mantenimiento preventivo a la malla perimetral, costado norte, oriente y occidente en mal estado.

El presente documento contiene información sensible, el cliente debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger su contenido controlando su divulgación. Cualquier reproducción total o parcial, así como el uso no autorizado de su contenido por cualquier persona o compañía, estará en contra del derecho de autor y de esta forma sometido a las autoridades legales a fin de obtener las sanciones correspondientes.

Instalación de cámaras más de video en el lote del costado norte de las instalaciones.

- Enlazar el sistema de CCTV, a una central de monitoreo de alarmas y sistema de cámaras.
- La instalación de reflectores de alto voltaje en el sector norte donde solo se observa semipenumbra.
- Instalar una alarma con sistema botón de pánico, para en caso de una emergencia o intrusión, para que el guarda de seguridad de turno en la portería principal la active y obtener una reacción.
- Implementar un protocolo de manejo de llaves, con su cajilla de seguridad.
- Generar estrategias de trabajo mancomunado entre personal de colaboradores bajo la premisa **“LA SEGURIDAD SOMOS TODOS”** a fin de mejorar la percepción de seguridad en las instalaciones.
- Reportar periódicamente el listado de colaboradores activos y el de los no activos.
- Sensibilizar: Cuando un colaborador se retire de su puesto de trabajo por un buen espacio de tiempo, debe dejarla cerrada con seguro, de igual manera guardar bajo llave en un lugar que reúna condiciones seguras para equipos o elementos de valor.
- No se debe almacenar o guardar dinero en efectivo en los lugares de trabajo; debido a que ningún sitio ofrece una condición segura ni está destinado para tal fin.
- No ubicar chaquetas, sacos, bolsos de mano o cualquier objeto de valor en áreas de atención al público.
- En el caso de observar una persona sospechosa informar a los funcionarios de seguridad.
- No se deben dejar elementos personales como dinero, billeteras, joyas, cámaras digitales, computadores portátiles, iPod, y elementos de fácil ocultamiento sin las medidas de seguridad adecuadas, así mismos bienes de la entidad, deben ser guardados en un lugar que reúna condiciones seguras como son puertas en láminas de aluminio, chapas de seguridad, bodegas con monitoreo de alarmas y Circuitos cerrados de Televisión.